

VIOLENCIA DE GÉNERO EN CANADÁ

Violencia contra la mujer en relación de pareja
Desapariciones y homicidios de mujeres Aborígenes
Delitos sexuales ,expresión de violencia de género
Acoso y hostigamiento sexual en el trabajo
Trata de personas y su impacto en las mujeres

Angela Vázquez de Forghani

VIOLENCIA DE GÉNERO EN CANADÁ

Violencia contra la mujer en relación de pareja
Desapariciones y homicidios de mujeres Aborígenes
Delitos sexuales, expresión de violencia de género
Acoso y hostigamiento sexual en el trabajo
Trata de personas y su impacto en las mujeres
Procedimientos eficaces de denuncia y sanción
Medidas para prevenir la violencia contra la mujer
Políticas para promover la equidad de género

Angela Vázquez de Forghani

2016

Contenido

Introducción	4
Sección1. Violencia de género o violencia de pareja en Canadá	8
1.1. Definición y orígenes de la violencia de género	9
1.2 Factores de riesgo asociados a la violencia de género	16
1.3 Costos de la violencia de género	18
1.4 Como se mide la violencia de género y datos estadísticos	21
1.5 Programas para prevenir, atender y sancionar la violencia de género	28
1.6 La violencia de género en la provincia de Ontario	35
1.7 Retos a las políticas de sanción de la violencia de género	42
Sección 2. Violencia de Género en las Comunidades Aborígenes	46
2.1 Contexto	46
2.2 La violencia de género en las comunidades Aborígenes	47
2.3 Desapariciones y homicidios de mujeres Aborígenes	49
2.4 Estrategias para atender y prevenir la violencia en contra de mujeres Aborígenes	54
Sección 3. Delitos Sexuales que afectan a Mujeres	56
3.1 Incidencia de delitos sexuales	60
3.2 Violencia sexual en Colleges y Universidades	64
3.3 Violencia sexual en el ejército	69
3.4 Violencia sexual a mujeres menores de edad	72
3.5 Políticas de atención y prevención de la violencia sexual	73

3.6 Políticas para atender y prevenir la violencia sexual en Ontario	77
Sección 4. Acoso y hostigamiento sexual en el ámbito laboral	81
4.1 Marco jurídico y datos estadísticos	82
4.2 Políticas para resolver las quejas de acoso u hostigamiento sexual	86
4.3 Acoso y hostigamiento sexual en la legislación de Ontario	89
4.4 Lecciones de casos de acoso y hostigamiento sexual	90
4.5 Medidas adoptadas en Ontario	92
Sección 5. Trata de Personas y su impacto en las Mujeres	95
5.1 Que es la trata de personas	95
5.2 Marco jurídico para proteger contra la trata de personas	99
5.3 Cómo opera la trata de personas	100
5.4 Cifras de trata de personas	102
5.5. Políticas gubernamentales	104
Comentarios Finales	108
Referencias	118-122

Introducción

La Naciones Unidas, han reconocido que la violencia contra las mujeres constituye un problema grave y persistente a nivel mundial para alcanzar la igualdad de género y el cabal cumplimiento de sus derechos humanos¹

La violencia contra las mujeres, también conocida como violencia de género, se ha conceptualizado como un problema social y de salud pública. La violencia de género tiene diversas manifestaciones que van de la violencia física y psicológica que se produce en la familia; incesto y abuso sexual de las niñas; delitos sexuales incluyendo la violación; acoso y el hostigamiento sexual en el trabajo o en instituciones educativas; la trata de mujeres y la prostitución forzada; la mutilación genital; los matrimonios forzados; las muertes “por honor”, en el que mujeres son privadas de la vida por establecer relaciones de noviazgo o conyugales con personas de diversa religión a la de su familia de origen, así como otras manifestaciones de violencia física, psicológica o económica que sufren las mujeres.

En este ensayo, nos concretaremos a abordar cuatro modalidades de violencia de género que se manifiestan en la sociedad Canadiense. En cada sección hacemos un análisis de cómo dichas conductas afectan a las mujeres, cual es su incidencia, cuales son los retos para que las victimas denuncien dichos delitos o infracciones (en el caso del acoso u hostigamiento sexual en el trabajo) y cuáles son las políticas e iniciativas adoptadas por los gobiernos para la prevención, atención y sanción de estas manifestaciones de violencia.

¹ El derecho de las mujeres a vivir sin violencia está consagrado en los acuerdos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), aprobada por la Asamblea General de la ONU el 18 de Diciembre de 1979, y la Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la ONU en 1993.

En la sección primera analizaremos la violencia contra las mujeres en relación de pareja, destacando los logros de la investigación científica y las prácticas de los profesionales que en esta materia se han aportado. En Canadá, se han efectuado avances en la investigación de este fenómeno, incluyendo metodologías para medir su magnitud, discernir los factores causales asociados a la violencia de género, y evaluar las repercusiones para las mujeres victimizadas y sus familias. Por su parte, los gobiernos de Canadá han adoptado políticas de fortalecimiento del sistema de justicia, para brindar mayor protección a las víctimas y han establecido planes de trabajo a largo plazo bien definidos y presupuestos amplios para atender y prevenir la violencia de género. No obstante que ha habido una considerable disminución en las tasas de homicidio de pareja, aun persisten problemas, que identificaremos oportunamente, para erradicar la violencia de pareja.

En la segunda sección, analizamos como afecta la violencia de género a las mujeres Aborígenes de Canadá². Se analiza por separado la violencia en contra de este grupo poblacional debido a que su incidencia y gravedad son mas pronunciadas que en el resto de la población, aunadas a otras condiciones de desigualdad económica y social. Asimismo, se perfilan las políticas que se han adoptado para combatirla y prevenirla, teniendo en cuenta las necesidades, cultura e idiosincrasia de esta población.

En la tercera sección, abordamos los delitos sexuales, que son una expresión de violencia de género y que en algunos casos son cometidos mediante el uso de fuerza física o uso de sedantes o fármacos (sin previo conocimiento o consentimiento de la víctima). Estas conductas trascienden el ámbito del hogar y se manifiestan en diversos espacios públicos. Desde hace más de tres décadas los

² La población de mujeres Aborígenes por sus condiciones socio-económicas desfavorables, su pasado ligado a la colonización y explotación y la falta de oportunidades para su desarrollo, tiene similitud a las condiciones en que viven las mujeres Indígenas en México.

gobiernos y la sociedad civil han reconocido que la dimensión de este problema requiere de la implementación de estrategias en múltiples planos a fin de lograr combatir, disminuir y preferentemente erradicar los delitos de tipo sexual.

En la cuarta sección, realizamos una breve revisión del acoso y hostigamiento sexual en el ámbito laboral, cuyos efectos negativos deterioran el ambiente de trabajo, la productividad y la salud física y mental de las mujeres. Se describe el papel que juegan las Comisiones de Derechos Humanos y tribunales encargados de aplicar la legislación en la materia y de resolver las quejas de acoso sexual y se presenta un apartado en el que se reseña la situación que prevalece en Ontario en esta materia, haciéndose mención de algunos casos, que si bien son de lamentarse porque resultaron en la pérdida de la vida de dos mujeres que sufrieron acoso sexual en el trabajo, sirvieron de detonante para efectuar cambios sustantivos para prevenir y atender el acoso y hostigamiento sexual en el trabajo.

En la sección final se aborda la trata de personas, que es un delito que tiene menos de una década en el radar de los programas gubernamentales. Se describen las formas más comunes de trata – explotación sexual y explotación laboral- y se apuntan algunas cifras las que son indicativas de que estos delitos son detectados y sancionados, pero su índice es muy bajo y se señalan los obstáculos que hacen que las víctimas no los denuncien. Por último se describen cuales son las principales áreas en las que los gobiernos se enfocan para atender y proteger a las víctimas de trata, sancionar a los delincuentes y prevenir nuevos casos de trata.

El análisis de la violencia de género que se presenta, no pretende constituir una investigación exhaustiva, pues ello implicaría un estudio de campo a nivel nacional, lo cual queda fuera de los límites establecidos para este trabajo. Conforme a las fuentes y datos disponibles, el contenido de este ensayo tiene como propósito difundir entre la comunidad mexicana, las dimensiones y características de estos fenómenos, así como las mejores prácticas en materia de prevención, atención y

sanción de violencia de género existentes en Canadá y las políticas públicas en favor del empoderamiento económico de las mujeres para el logro de una autentica equidad de género.

En base a mi experiencia profesional en la Comisión de Derechos Humanos, el Ministerio del Procurador General y en la Dirección General de la Condición Femenina de la provincia de Ontario, intentaré hacer un análisis más pormenorizado de estos fenómenos, presentando cifras correspondientes a esta provincia. Asimismo describiré las políticas y programas que se han implementado en Ontario y que constituyen un modelo bien diseñado del cual pueden obtenerse algunas experiencias valiosas.

Por ultimo, deseo hacer notar que en mi condición de mujer Mexicana, me causa una honda preocupación observar la magnitud que ha alcanzado la violencia de género en México, y en particular los feminicidios, a pesar de los esfuerzos que realizan los gobiernos para lograr una sociedad en la que las mujeres vivan libres de violencia. Por ello, el propósito fundamental de este trabajo es compartir con los profesionistas y organismos que se encuentran laborando en este ámbito, los conocimientos y experiencias adquiridas en Canadá, con el propósito último que las mejores prácticas aquí trazadas, puedan ser de utilidad para mejorar el enfoque acerca de cómo disminuir los índices de violencia contra las mujeres en México y redoblar los apoyos que se requieren para erradicar la violencia de género que existe.

1. VIOLENCIA DE GÉNERO EN CANADÁ

Contexto

Canadá está constituido por 10 Provincias y 3 Territorios. Las provincias (en orden alfabético) son: Alberta, Columbia Británica, Isla del Príncipe Eduardo, Nuevo Brunswick, Newfoundland y Labrador, Nueva Scotia, Manitoba, Ontario, Quebec, y Saskatchewan. Los territorios son: Northwest, Nunavut y Yukón

La población total de Canadá de acuerdo al ultimo Censo de 2011, es de 33, 476,688, de los cuales 16, 414,230 son varones y 17, 062,460 mujeres (la población femenina es mas elevada debido a su mayor esperanza de vida).

Las provincias con mayor densidad de población son Ontario (12, 851,821), Quebec (7, 903,001), Columbia Británica (4, 400, 057) y Alberta (3, 645, 257); el resto tienen menos de un millón de habitantes, con excepción de Manitoba y Saskatchewan que tienen arriba de un millón. Los territorios son poco poblados, con una población de 31,906 a 41,462 habitantes.

Estos breves datos pretenden ubicar al lector respecto a las características demográficas de la población de Canadá y sirven como marco de referencia al presentar las estadísticas de las diversas formas de violencia de género.

El análisis de la violencia de género que se da a continuación traza la evolución que ha sufrido este fenómeno a través del tiempo, analiza los factores de riesgo, consecuencias para las víctimas y la sociedad, incluyendo los costos sociales que representa. Asimismo, se describen las formas de medición de la violencia de género y se dan datos estadísticos de su magnitud. Por ultimo se reseñan los

programas e iniciativas más trascendentes para hacerle frente a este problema social y disminuir su incidencia.

1.1 Definición y orígenes de la violencia contra la mujer

En la Declaración de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU) sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 1993, se denunció que la violencia contra la mujer constituye un obstáculo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz y constituye una violación a sus derechos humanos y al proclamar dicha Declaración, la ONU insta a que se hagan todos los esfuerzos posibles para que ésta Declaración sea universalmente conocida y respetada.

El derecho de las mujeres a vivir sin violencia está consagrado en los acuerdos internacionales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), a través de las Recomendaciones Generales (en especial las Recomendaciones números 12 y 19) adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de Naciones Unidas de 1993.

Conforme a la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, *artículo 1 por violencia contra la mujer se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.*

En el artículo 2 se establece que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos: a) la violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el

hogar, la violación por el marido, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación; b) la violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y las intimidaciones en el trabajo, en instituciones educativas y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada; c) la violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra. (Naciones Unidas, Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, A/RES/48/104, 23 Febrero 1994)

Investigaciones especializadas en violencia de género efectuadas por la Oficina de Estadísticas dependiente del gobierno federal de Canadá³, adoptan la definición arriba indicada de Naciones Unidas, aceptada por la comunidad internacional, si bien se reconoce que existen una multiplicidad de definiciones que varían en enfoque, dependiendo de los objetivos de cada proyecto de investigación.

En este ensayo usamos indistintamente la connotación de violencia de género, como una manifestación de la violencia contra la mujer en su relación de pareja. El término de violencia conyugal ó violencia contra la mujer en relación de pareja, en Canadá es conocido como “intimate partner violence”, “spousal assault”, “domestic violence”, “woman abuse”, “family violence”, etc. Esta expresión comprende la violencia entre casados, concubinos, separados o divorciados, y personas en situación de noviazgo o relacionadas sentimentalmente. El término - violencia conyugal- es aplicable a parejas de sexos opuestos ó parejas de un mismo sexo (homosexuales, lesbianas)⁴. Si bien se reconoce que las mujeres también pueden agredir a su pareja, sin embargo las estadísticas muestran que los casos de

³ *Measuring Violence Against Women: Statistical Trends 2006*, Statistics Canada, Catalogue no. 85-570 XIE, October 2006, pp.8-9

⁴ *Juristat Article - Measuring violence against women: Statistical Trends*, edited by Maire Sinha, Canadian Centre for Justice Statistics, Catalogue no. 85-002-X, released on February 25, 2013.

varones que sufren esta forma de violencia son muy limitados en número, así como en la gravedad del daño sufrido.

En Canadá, varias provincias y territorios han promulgado leyes de violencia familiar ó violencia domestica, las que persiguen el objetivo común de proteger a las víctimas, sancionar a los responsables y prevenir que estas conductas sean un obstáculo para lograr la equidad entre mujeres y hombres.

El Código Penal Canadiense no contempla una definición específica de violencia contra la mujer en relación de pareja. Los preceptos de la legislación penal que se aplican en casos de violencia en relación de pareja, son los tipos penales conocidos como: agresión, lesiones, delitos sexuales, tentativa de homicidio u homicidio consumado y “criminal harassment” (que es el acoso de una persona ya sea siguiéndola, espiándola, comunicándose con ella insistentemente y/o profiriendo amenazas de causarle daños).

La violencia de pareja se ha conceptualizado como un problema de salud pública de vastas consecuencias, que no solo daña a las víctimas en su salud física y mental, sino que en ocasiones afecta su capacidad para mantener un empleo, afectando el bienestar de su familia y su comunidad.

La violencia de pareja refleja la asimetría existente en las relaciones de poder entre varones y mujeres, ya que perpetúa la subordinación y desvalorización de lo femenino frente a lo masculino. La violencia de género responde al patriarcado, como sistema simbólico que determina un conjunto de prácticas cotidianas concretas, que niega los derechos de las mujeres y reproduce el desequilibrio y la inequidad existentes entre los sexos. La diferencia entre este tipo de violencia y

otras formas de agresión estriba en que en este caso el factor de riesgo o de vulnerabilidad es por el solo hecho de ser mujer⁵

Orígenes de la violencia de género

La violencia de género es un problema universal, pero para comprender mejor los patrones de violencia y sus causas y por tanto eliminarlas, conviene partir del conocimiento de las particularidades históricas y socioculturales de cada contexto específico. Por consiguiente, es necesario considerar qué derechos ciudadanos se les reconoce a las mujeres en cada sociedad, en comparación con los que se les reconoce a los hombres.

La Asamblea General de las Naciones Unidas⁶ ha denunciado que la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre.

La violencia de género tiene sus orígenes en las sociedades patriarcales, en las que las mujeres eran vistas como “propiedad” del padre y posteriormente del esposo. Existe una abundante literatura que analiza como desde el siglo XVIII Inglaterra impuso su derecho anglosajón (common law) en sus colonias incluyendo Canadá,

⁵ *Violencia de Género: Un Problema de Derechos Humanos*, Nieves Rico, Unidad Mujer y Desarrollo de la CEPAL, Julio 1996, p.8

⁶⁶ Naciones Unidas, Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, 20 de diciembre de 1993. A/RES/48/104, 23 Febrero 1994

creando la llamada doctrina legal de “discapacidades de las mujeres”⁷, mediante la cual las mujeres y menores fueron declarados propiedad legal de sus padres, y las mujeres una vez casadas, se constituían en propiedad del esposo. Las mujeres no tenían capacidad legal independiente del padre o esposo, por lo que eran restringidas para adquirir bienes, ejercer autoridad sobre los hijos y tener control sobre su propio destino. Como resultado de la falta de estatus legal, las mujeres no podían votar en las elecciones, formar parte del gobierno, estudiar una profesión, etc. En dicho contexto la violencia en contra de las mujeres, no era prohibida por la ley Británica durante el siglo XVIII, sino que solamente eran regulados sus “excesos”.

El primer Código Penal Canadiense de 1892 reflejaba una posición paternalista y de subordinación de la mujer. Por ejemplo, el delito de violación era perseguido en virtud de que el padre o el esposo tenían la propiedad sobre la sexualidad de la mujer y no únicamente porque la mujer había sufrido tal delito, y durante el proceso penal, podía hacerse uso de la historia sexual de la víctima como una forma de desacreditarla y atenuar la penalidad del acusado.

Los primeros movimientos feministas que tuvieron lugar en Inglaterra y otros países europeos, así como los Estados Unidos de Norteamérica y Canadá, resultaron en la revocación de las leyes sobre las “discapacidades de las mujeres”. Las mujeres empezaron a ejercitar sus derechos civiles, como el derecho de voto y a reivindicar su acceso a mayor participación en la vida cultural, política y económica de sus países.

Toda vez la equidad de género ha sido un proceso largo y penoso alcanzarlo en Canadá, así como en otros países. La falta de igualdad entre mujeres y hombres se ha manifestado en leyes anticuadas y prácticas estereotipadas. A modo de ejemplo

⁷ *Violence Against Women: New Canadian Perspectives*, Elizabeth A. Sheehy, Inanna Publications and Education Inc, edited by Katherine M. J. McKenna and June Larkin, Toronto, 2002, pp. 473-478

es de mencionarse, que hasta el siglo pasado las mujeres no gozaban del estatuto legal para participar plenamente en la política y economía del país.

La Ley de la América Británica del Norte (*BNA Act*) de 1867), establecía las competencias y responsabilidades de las provincias y del gobierno federal. Esta ley federal utilizaba la palabra "personas" cuando se hacía referencia a más de una persona y la palabra "él" cuando se refería a una persona. Por lo tanto, muchos argumentaron que la ley decía que sólo un hombre podría ser una persona, lo que impedía a las mujeres participar plenamente en la política o en asuntos de estado.

Esta situación discriminatoria fue motivo de preocupación para la Canadiense Emily Murphy, la primera mujer que ocupó el cargo de juez en un tribunal de la mujer que operaba en Edmonton, Alberta. En su primer día de labores, el abogado del acusado impugnó una decisión sobre la base de que la juez Murphy no era una "persona" y por lo tanto no estaba calificada para desempeñar funciones judiciales. Otros eventos simultáneos subrayaron también la discriminación legal existente afectando a las mujeres.

En respuesta a tales desigualdades, cinco mujeres visionarias residentes en la provincia de Alberta, Canadá⁸, enfrentaron una batalla legal y política de 1916 a 1927 para lograr que las mujeres Canadienses fueran reconocidas como "personas", y que en inglés se conoce como "the Persons Case".

Se tuvieron que establecer varios juicios en diversas instancias judiciales en Canadá, hasta llegar al Comité Judicial del Consejo Privado del Reino Unido, el más alto tribunal de apelación en dicha época. Finalmente, el 18 de Octubre de 1929, dicho tribunal rindió la histórica decisión de incluir a las mujeres en la definición

⁸ Su misión resultó en una victoria para la igualdad de derechos de las mujeres en Canadá, y fue debida al trabajo persistente de cinco mujeres: Emily Murphy, Nellie McClung, Irene Parlby, Louise McKinney y Henrietta Muir Edwards.

legal de personas. Mediante esta decisión las mujeres ganaron el derecho de servir en el Senado, y allanó el camino para que las mujeres participen por igual y contribuyan por igual al desarrollo del país en todos sus aspectos.

El gobierno federal en reconocimiento al trabajo ejemplar de las cinco celebres mujeres que defendieron el caso de las personas (the Persons Case) y a la histórica decisión resultante, ha fijado el día 18 de Octubre para celebrar el “Día de las Personas”⁹

Por otra parte, la falta de una legislación específica para sancionar la violencia de género, hasta hace unas décadas no sólo podría considerarse como una carencia, sino también como una complicidad del gobierno con la realidad social discriminatoria de las mujeres, contribuyendo a la invisibilidad del fenómeno.

Tras varias décadas de movilizaciones promovidas por la sociedad civil y los movimientos de mujeres en la década de los setenta, se reconoció la necesidad de sancionar severamente la violencia de género y de establecer una red de servicios para apoyar a las víctimas de violencia de pareja.

En 1970 el gobierno federal nombró una Comisión sobre la Condición Femenina (Royal Commission on the Status of Women), con el fin de indagar sobre las medidas a adoptar por parte del gobierno federal para asegurar igualdad de oportunidades para las mujeres. La violencia contra las mujeres fue vista como un problema de igualdad de género. La Comisión detectó anomalías existentes en la legislación penal y la falta de adecuada protección legal para las mujeres y como resultado el gobierno federal y provinciales efectuaron cambios a la legislación y en

⁹ El Gobernador General de Canadá para conmemorar tal día, otorga premios a individuos que han efectuado contribuciones a la meta de igualdad para las mujeres y niñas en Canadá. Los beneficiarios de estos premios deben tener una tradición de lucha, integridad y trabajo tal como fue inspirado por las famosas Cinco Mujeres.

los ministerios de justicia para avanzar hacia un sistema de justicia penal mas equitativo. En 1992, los procuradores de justicia de todas las provincias hicieron una declaración y compromiso de adoptar la “igualdad de género”, en el marco de la legislación y procuración de justicia penal.

Asimismo en 1995 la oficina federal de la condición femenina (Status of Women Canadá), reveló su plan de igualdad de género, subrayando que el gobierno federal se comprometía a adoptar políticas que avanzaran en la igualdad de género. A partir de entonces las secretarías de estado, organismos gubernamentales federales y provinciales, han ido adoptando políticas para contrarrestar los efectos nocivos de la desigualdad de las mujeres.

1.2 Factores de riesgo asociados a la violencia de género

La literatura sobre este tema, indica que no se puede atribuir la violencia de género en el ámbito intrafamiliar a patologías individuales o desórdenes psíquicos de los sujetos agresores, ni a factores derivados de la condición socioeconómica de las parejas, puesto que las agresiones y abusos afectan a mujeres de diversos estratos sociales.

La violencia contra la mujer en el hogar tiene características peculiares que la diferencia de otras formas de agresión y abuso, por el espacio en que ocurre, por los actores que intervienen y por el conjunto de factores psicológicos que entran en juego, todo lo cual contribuye a su complejidad y a que la magnitud y percepción del problema no siempre sean evidentes.

La investigación en esta materia¹⁰ ha identificado ciertos factores de riesgo en las víctimas y sus victimarios, asociadas a cifras elevadas de violencia de pareja. Tales factores no se consideran causa directa de la violencia, sino que sirven para identificar el contexto en el que la violencia ocurre. Por lo tanto, dicha información es de utilidad en el desarrollo de estrategias de prevención, especialmente para ayudar a mujeres que presenten varios factores de riesgo y conscientizarlas en la necesidad de tomar medidas que las protejan de un escalamiento en la violencia.

Los factores de riesgo identificados a través de las encuestas de victimización efectuadas en Canadá, indican lo siguiente:

- Edad: las mujeres de 15 a 24 años es el grupo con una tasa más elevada de homicidios de pareja, seguidas de las mujeres entre 25 y 34 años de edad.
- Estado civil: las mujeres en unión libre y las que se encontraban separadas de su cónyuge reportaron tasas de violencia y homicidio más elevadas, que las personas casadas.
- Bajos Ingresos o desempleo: ingresos reducidos al parecer es un factor causal de violencia de pareja, toda vez que en 2004 los casos de violencia de pareja fueron dos veces mas altas para mujeres provenientes de hogares con bajos ingresos, que entre mujeres provenientes de hogares con ingresos medios; asimismo se ha observado que la pérdida de empleo por parte del sujeto agresor, contribuye a crear una situación de estrés en las relaciones de pareja.
- Raza, etnicidad: la violencia de género, afecta tres veces mas a las mujeres Aborígenes que al resto de las mujeres (anglosajonas, inmigrantes de diversas nacionalidades, mujeres de raza negra, etc.). Diversas investigaciones han

¹⁰ *Measuring Violence Against Women: Statistical Trends 2006*, Statistics Canada, Catalogue no. 85-570 XIE, October 2006, pp. 36-43

documentado que las mujeres Aborígenes sufren desigualdad social y económica, altos niveles de desempleo, y en su mayoría son mujeres jóvenes que viven en unión libre.

- Abuso de bebidas alcohólicas: diversas investigaciones y las encuestas de victimización han identificado una relación estrecha entre el consumo de alcohol y la violencia de pareja, especialmente cuando el consumo es elevado y persistente. Cabe hacer notar que el consumo de alcohol no es “causa-efecto” de violencia, pues los agresores presentan otros factores de inestabilidad, tales como desocupación laboral, tendencia a comportamientos impulsivos y violentos, etc.
- Abuso emocional y psicológico por parte del agresor hacia su víctima es un indicador de subsecuente escalamiento en la violencia de pareja, así también como el uso de tácticas intimidantes, amenazas, y otras formas de presión, a fin de ejercer total control sobre la víctima.

1.3 Costos de la violencia de género

Medir con exactitud las consecuencias de la violencia de pareja, es una tarea difícil de lograr, ya que existen manifestaciones que se traducen en daños físicos, psicológicos, económicos para las víctimas y sus familias, así como otros costos que extrapolan a la sociedad o a los gobiernos (gastos en servicios médicos, servicios sociales, gastos del aparato de justicia penal, etc.), resultantes de la violencia de género.

Las mujeres víctimas de violencia de pareja, han reportado que los ataques sufridos se han traducido en daños psicológicos severos; en otros casos las lesiones sufridas les imposibilitaron trabajar, realizar sus actividades normales, incluyendo el

cuidado de los hijos. Asimismo, las consecuencias en la psicología de la víctima son variadas pues van de pérdida de seguridad en si misma, inestabilidad emocional, confusión, depresión, ataques de ansiedad, trastornos del sueño, miedo por su seguridad y la de sus hijos¹¹. Los efectos en los varones víctimas de violencia de pareja no se reportaron como daño psicológico duradero.

Cerca del 40 % de las mujeres víctimas de violencia de pareja indicaron que sus hijos presenciaron, directa o indirectamente los incidentes de violencia y como veremos mas adelante los hijos no solamente son testigos, pues en algunos casos también llegan a sufrir lesiones y en ocasiones la pérdida de su vida cuando la violencia entre la pareja rebasa todo limite y culmina en la muerte de la madre y sus hijos.

La violencia de género tiene un enorme costo social y económico para la sociedad Canadiense, ya que sus víctimas en muchos casos dejan de tener una vida económicamente productiva. Asimismo, las víctimas tienen necesidad de utilizar servicios médicos para atender los problemas de salud resultantes y terapias psicológicas como resultado del daño emocional sufrido, así como ayuda social y el uso de albergues para protegerse.

Los estudios que han efectuado estimaciones del costo de la violencia de género en Canadá, arrojan cifras alarmantes en billones de dólares. Las investigaciones efectuadas indican que los costos para todo Canadá a mediados de 1990 fueron los siguientes:

¹¹ *Measuring Violence Against Women: Statistical Trends 2006*, Statistics Canada, Catalogue No. 85-570 XIE, October 2006, p. 32

- Costos de 1.5 billones de dólares por servicios médicos, falta de productividad de las víctimas, uso de albergues y otros servicios¹²
- Costos de 4.2 billones de dólares destinados al sistema justicia penal, compensación a víctimas, servicios medico-sociales, albergues, y falta de productividad¹³

Un estudio efectuado en 2009 ha estimado el costo de la violencia conyugal para la sociedad Canadiense en 7.4 billones de dólares anuales¹⁴. Dicha cifra incluye los siguientes costos dirigidos a:

- Víctimas: aproximadamente 6 billones en costos asociados a servicios médicos, pérdida de salarios, daños o destrucción de propiedad (casa, muebles, etc.) y costos “intangibles” asociados al sufrimiento o pérdida de la vida.
- Costos a terceros: más de 890 millones abarcan los costos de servicios sociales, servicios gubernamentales y pérdidas para los empleadores.
- Costos del sistema de justicia: cerca de 540 millones en costos de policía, juzgados penales, prisiones, servicios legales subsidiados por el estado y costos de los juzgados civiles y familiares (por divorcios, separaciones, resoluciones referentes a la patria potestad de los hijos, etc.).

¹² *The health-related costs of violence against women in Canada: the tip of the iceberg*, by Day, T., Centre for Research on Violence against Women and Children, London Ontario, 1995

¹³ *Selected estimates of the cost of violence against women*, by Greaves, L.O, *et al*, Centre for Research on Violence against Women and Children, London Ontario, 1995.

¹⁴ *An Estimation of the Economic Impact of Spousal Violence in Canada*, by Zhang, Ting *et al*, Department of Justice Canada, Research and Statistics Division, Ottawa, 2009. Disponible en sitio Web http://www.justice.gc.ca/eng/rp-pr/ci-jp/fv-vf/rr12_7/index.html

Este estudio estima que los costos tangibles son pagados en un 63.8% por el estado, en un 29,4% por individuos incluyendo las víctimas y en un 6.9% por el sector privado.

1.4 Como se mide la violencia de género y datos estadísticos

La violencia contra las mujeres ha sido objeto de múltiples investigaciones especializadas, utilizando sofisticadas metodologías para llevar a cabo su medición.

La oficina de Estadísticas de Canadá, utiliza dos instrumentos que proporcionan información estadística a nivel nacional sobre la violencia de pareja y otros delitos y estos instrumentos son: 1) reportes policiales derivados de los reportes estandarizados de la policía a través de todo el país (conocidos por las siglas Uniform Crime Reporting-UCR), y 2) sondeos de victimización entre mujeres mayores 15 años, que forman parte del General Social Survey (GSS).

Ambos instrumentos utilizan diversas fuentes y métodos, pero se complementan entre sí. Por ejemplo el GSS capta información de delitos que las víctimas manifiestan haber sufrido, independientemente de que los hayan reportado o no a la policía (lo que permite medir la cifra oculta de delitos que no son del conocimiento de la policía). Por otra parte la información proveniente del UCR, da las cifras oficiales de los delitos reportados, investigados y verificados por la policía y ofrece la posibilidad de observar los cambios en las tendencias delictivas, hacer un desglose de su incidencia regional (provincias y territorios), tipo de delitos, características de las víctimas y acusados, etc. Los reportes del UCR captan todos los delitos violentos contemplados en la legislación penal.

Reportes Policiales (UCR)

Los reportes policiales de todas las provincias y territorios de Canadá proporcionan un indicador de la cifra oficial de delitos violentos registrados por la policía. En términos generales, las tasas de delitos violentos son calculadas de acuerdo al número de víctimas por cada 100,000 habitantes, mientras que las tasas de homicidio están basadas en el número de víctimas por un millón de habitantes. Las cifras derivadas de los reportes policiales indican, que la violencia de género es más predominante en los territorios que en las provincias de Canadá¹⁵. Los expertos en la materia, señalan que las características socio-demográficas de las mujeres que en ellos residen las hacen mas vulnerables a esta forma de violencia (en los tres territorios habitan un gran numero de personas jóvenes, solteras, sin educación profesional, con altos niveles de desempleo y que forman parte de las comunidades Aborígenes).

Sondeos de Victimización (GSS)

Los sondeos de victimización son efectuados vía telefónica cada cinco años y forman parte de un instrumento conocido como “General Social Survey of Victimization”. Este instrumento ofrece información sobre las experiencias de victimización sufridas por mujeres en los 12 meses anteriores al sondeo. Ocho delitos forman parte del sondeo y no se requiere que sean necesariamente perpetrados por la pareja de la persona entrevistada para que formen parte del sondeo. Los sondeos ofrecen información sobre el daño sufrido, características socio-demográficas de las víctimas, uso de servicios gubernamentales, etc.

En años recientes, los sondeos de victimización se han extendido a los tres territorios de Canadá (Yukón, Nunavut, Northwest) en donde predomina población Aborigen. El sondeo de 2009 ¹⁶ arrojó 6,445 reportes de mujeres mayores de 15

¹⁵ *Juristat Article - Measuring Violence against women: Statistical trends*, edited by Maire Sinha, Canadian Centre for Justice Statistics, Catalogue no. 85-002-X, Released February 25, 2013, p. 13.

¹⁶ *Ibid.*, p. 18

años residentes en los tres territorios y que reportaron haber sufrido incidentes violentos, lo que representa una tasa de 178 por 1,000 habitantes. Las mujeres en 78 % de los casos reportaron ser víctimas de golpes, intento de estrangulamiento, violencia sexual, lesiones mediante uso de arma de fuego o instrumento punzo-cortante y reportaron temor a perder la vida.

Datos Estadísticos de la violencia de pareja

Las cifras que aquí se presentan están basadas en los registros de casos que son denunciados a la policía en las diversas provincias y territorios de Canadá

- Las tasas de violencia de pareja reportadas a la policía en Canadá en 2011 fueron más elevadas entre personas jóvenes. Mujeres y hombres entre 25 y 34 años, registraron las tasas más elevadas (670 por cada 100,000 habitantes), seguidas por las personas de 15 a 24 años (600 por cada 100,000 habitantes). Dichas tasas mostraron un decremento entre las parejas de más de 35 años, pero es de hacerse notar que en todas las edades las mujeres siempre muestran un grado más alto de victimización.
- La violencia entre novios o parejas casuales, mayores de 15 años, fue más pronunciada que la violencia entre esposos, resultando en un tasa de 542 mujeres víctimas por 100,000 habitantes¹⁷.
- Las provincias con mayores tasas de violencia conyugal calculadas sobre la base de 100,000 habitantes en 2011 fueron: Saskatchewan (765 por cada 100,000 habitantes, Manitoba (589), Alberta (431), mientras que las provincias con mas bajo índice registrado fueron: Ontario (253), Quebec (302) Isla del

¹⁷ *Juristat Article—Measuring Violence against women: Statistical trends*, edited by Maire Sinha, Canadian Centre for Justice Statistics, Catalogue no. 85-002-X, released February 25, 2013, p.20

Príncipe Eduardo (307), Nova Scotia (349) y Columbia Británica (376). Los territorios arrojaron tasas más elevadas de violencia conyugal que el resto de las provincias; por ejemplo, los territorios de Northwest (2,559) y Nunavut (4,807)¹⁸

- En 2011 se reportaron a la policía en todo el país aproximadamente 97,500 casos de personas que fueron víctimas de violencia por parte de su pareja (Cuadro 1), lo que representó una tasa de 341 víctimas por 100,000 habitantes. La mayoría de estas víctimas (77,943) eran mujeres y representaron el 80% del total, situación que se ha mantenido de manera consistente a través de los años¹⁹. Los delitos sufridos por las mujeres incluyeron agresiones o ataques físicos (tales como empujones, bofetadas, patadas, etc.), lesiones o mutilaciones causadas con armas de fuego o instrumentos punzo-cortantes, homicidio o intento de homicidio, “criminal harassment” (que es el acoso de una persona ya sea siguiéndola, espiándola, comunicándose con ella insistentemente y/o profiriendo amenazas de causarle daños), violencia sexual y otros delitos violentos.

¹⁸ *Juristat Article- Family Violence in Canada: A Statistical Profile, 2011*, by Maire Sinha, Canadian Centre for Justice Statistics, Catalogue no. 85-002-X, released June 25, 2013, p.58

¹⁹ *Juristat Article - Family Violence in Canada: A Statistical Profile, 2011*, by Maire Sinha, Canadian Centre for Justice Statistics, Catalogue no. 85-002-X, released June 25, 2013, pp. 3-4

Cuadro1. Casos de violencia de pareja reportados a la policía en 2011

<i>Provincia/Territorio</i>	<i>Mujeres Víctimas</i>	<i>Hombres Víctimas</i>
Alberta	10,370	2,871
Columbia Británica	11,325	3,177
Isla del Príncipe Eduardo	296	77
New Brunswick	2,011	521
Newfoundland Labrador	1,281	361
Nueva Escocia	2,165	618
Manitoba	4,704	1,078
Ontario	22,572	5,186
Quebec	16,174	3,917
Saskatchewan	5,175	1,235
Territorio de Yukon	276	85
Territorio de Northwest	683	196
Territorio de Nunavut	911	186
TOTAL	77,943	19,508

Fuente: *Juristat Article "Family Violence in Canada: A Statistical Profile, 2011"*, by Maire Sinha, Canadian Centre for Justice Statistics, released on June 25, 2013. Datos extraídos del cuadro 3.10, p. 58. Catalogue no. 85-002-X

Nota: En este cuadro se entiende por violencia de pareja, la violencia cometida entre personas casadas, en unión libre, divorciadas, separadas ó en relación de noviazgo. Incluye las cifras oficiales del número de víctimas, de acuerdo a su sexo y lugar de residencia (provincias y territorios).

Homicidios de pareja

La violencia contra la mujer desafortunadamente llega a sus manifestaciones más dañinas, cuando una pareja priva de la vida a su contraparte (esposa, concubina, novia), mediante golpes, el uso de armas punzo-cortantes, armas de fuego, etc.

Las tasas de homicidio reportados entre 1975 y 2004 en todo el país, indican que las personas entre 15 y 34 años representaron el grupo con riesgo mas elevado de sufrir homicidio por parte de su pareja. Enseguida aparecen las parejas entre 36 y 44 años, las tasas muestran un decremento cuando las mujeres son mayores de 55

años; toda vez en todas las edades las mujeres son víctimas de homicidio más frecuentemente que los hombres²⁰.

Las tasas de homicidio son más altas para las mujeres que viven en unión libre, que para las casadas, y la investigación identificó en este grupo a mujeres sumamente jóvenes, de bajo status socio-económico y cultural. Asimismo, el riesgo de sufrir homicidio por parte de su pareja aumenta para la mujer cuando esta decide separarse o divorciarse.

Investigaciones sobre los casos de homicidio conyugal reportados a la policía Canadiense, han detectado un sinnúmero de “factores causales” presentes entre los varones acusados de homicidio. Sin tener un orden de prioridad, es de mencionarse que los sujetos acusados tenían tendencia al uso de bebidas embriagantes o drogas, pobre control de impulsos, sufrían de depresión u otras alteraciones de la personalidad. Entre los factores económicos que crearon tensiones en la vida de pareja se identificó el desempleo de algunos sujetos que causaron la muerte de su pareja. Asimismo, la investigación científica identifica, que la tendencia a usar violencia física (golpes, empujones, etcétera) ó emocional (amenazas, celos) es una “señal de alarma” de que la violencia puede escalar hasta privar de la vida a su cónyuge y en algunos casos a los hijos.

Los homicidios de parejas han fluctuado en las últimas décadas, pero es de destacarse que han disminuido entre 1991 y 2011 en todo el país. En este periodo, la disminución de homicidios de pareja en contra de mujeres casadas o en concubinato disminuyó en 46% y la de mujeres en relación de noviazgo disminuyó en 54%²¹.

²⁰ *Measuring Violence Against Women: Statistical Trends 2006*, Statistics Canada, Catalogue no. 85-570 XIE, October 2006, p. 37

²¹ *Juristat Article—Measuring Violence against women: Statistical Trends*, edited by Maire Sinha, Canadian Centre for Justice Statistics, Catalogue no. 85-002-X , released February 2013, p.20

El considerable decremento de las tasas de homicidio, se atribuye entre otros factores al incremento de los programas destinados a prevenir la violencia de género, penalización de la violencia en sus diversas manifestaciones, capacitación de la policía y del personal del sistema de justicia para una adecuada aplicación de las leyes, mejoría del status socio-económico de las mujeres quienes han incrementado su capacidad educativa y laboral, retardando la edad para entrar en relación de pareja y asimismo las mujeres están cada vez más alertas para escapar a situaciones de violencia de pareja, antes de que estas se agudicen.²²

Es de hacerse notar que las mujeres no son solamente víctimas de homicidio de pareja, sino que también ellas incurren en la muerte de su pareja, en agresiones y lesiones, amenazas, y otras violaciones a la legislación penal. Toda vez las cifras de homicidios cometidos por mujeres en contra de su pareja son bajas, por ejemplo en 2009 las mujeres que perpetraron homicidios de pareja en todo el país alcanzó la cifra de 15 personas²³.

Durante las ultimas tres décadas, los gobiernos de Canadá han efectuado cuantiosas inversiones para reducir la violencia de género en todas sus manifestaciones, incluyendo las cifras de homicidios y en esta tarea ha jugado un rol primordial las Ministras de la Condición Femenina de cada jurisdicción (Federal-Provincial-Territorial Ministers Responsible for the Status of Women). Dichas oficinas han promovido vastos programas para apoyar la independencia económica de las mujeres, su capacitación e incorporación al mercado laboral y programas específicos de prevención de la violencia de género y de ayuda a las víctimas, de los cuales hacemos un comentario a continuación.

²² Ibid, p 20

²³ *Women and the Criminal Justice System*, Tina Hotton Mahony, Statistics Canada, April, 2011, Catalogue 89-503-X. Datos extraídos del cuadro 8, p. 21

1.5 Programas para prevenir, atender y sancionar la violencia de género.

El gobierno federal y los gobiernos de las diversas provincias y territorios de Canadá han implementado en los últimos 30 años, programas e iniciativas para la prevención, atención y sanción de la violencia de género, que es conceptualizada como una forma violenta de criminalidad.

En todas las provincias y territorios de Canadá existen oficinas de la Condición Femenina y como ya se dijo las funcionarias responsables (Ministers of the Status of Women) trabajan en coordinación para establecer políticas e iniciativas con alcance nacional. Estas oficinas tradicionalmente se han centrado en dos grandes vertientes: 1) lograr una mayor equidad de género a favor de las mujeres e incrementar su empoderamiento económico, y 2) prevenir y atender la violencia contra las mujeres, brindando amplia protección y apoyo a las víctimas.

Estas oficinas han promovido en sus respectivas jurisdicciones, la adopción de iniciativas para propiciar la seguridad económica de las mujeres a través de su capacitación para acceder a empleos calificados. Dichas iniciativas se planean de acuerdo a las necesidades de la población (con énfasis en los grupos mas vulnerables (mujeres inmigrantes, refugiadas, discapacitadas y mujeres Aborígenes), localización geográfica (rural o urbana) y demandas del mercado de trabajo. El objetivo último de estos esfuerzos es avanzar en el posicionamiento de las mujeres en puestos de liderazgo, directivos, empresariales, y en general, facilitar el acceso a actividades no tradicionales que históricamente eran reservadas a los varones.

Es de mencionarse, que la oficina federal de la condición femenina (Status of Women Canada), ubicada en Ottawa, es responsable de coordinar las actividades del gobierno federal en la materia. Cuenta con una “Iniciativa de Prevención de la

Violencia de Familia”, que provee subsidios a quince organismos gubernamentales para reducir la violencia. De acuerdo al Presupuesto Federal de 2013, esta iniciativa tuvo una inyección de aproximadamente 30.4 millones a ejercerse en un período de dos años.

Asimismo, a través del Programa de las Mujeres (Women’s Program), se provee anualmente 19 millones de dólares a proyectos de tipo comunitario que están encaminados a mejorar la condición económico-social de las mujeres. Estos proyectos son ejecutados por organizaciones de la sociedad civil²⁴. Se estima que de 2007 a 2013 esta oficina del gobierno federal, ha otorgado más de 54 millones de dólares a proyectos dirigidos a atender la violencia contra las mujeres (adultas y jóvenes)²⁵

Medidas de carácter jurídico

El gobierno federal y los gobiernos provinciales han promovido reformas legislativas, programas y medidas de diversa índole para dar una respuesta más adecuada a la violencia de género. Sin intentar hacer un inventario de las diversas iniciativas emprendidas, a continuación listamos las más relevantes:

Reformas al Código Penal. En el aspecto normativo, se han introducido reformas al código penal y legislaciones secundarias para adecuar su penalización; brindar apoyo a las víctimas y favorecer una respuesta mas coordinada del sistema de justicia penal. Como resultado de esta reforma legislativa se logró:

- Incremento en las penalidades para los crímenes violentos

²⁴ Datos extraídos del Presupuesto del Gobierno Federal de Canadá 2013, disponible en <http://www.budget.gc.ca/2013/doc/plan/toc-tdm-eng.html>

²⁵ Ibid

- Facilitar que las víctimas en situación de vulnerabilidad puedan presentar su testimonio sin necesidad de enfrentar al agresor.
- Eliminar el uso de arresto domiciliario y sentencia condicional para las personas acusadas de lesiones graves
- Aumentar la edad límite para otorgar consentimiento a un acto sexual, de 14 a 16 años.
- Mayor protección para las menores víctimas de delitos sexuales.
- Tener en cuenta las características de la víctima (edad, estado de salud, daño sufrido) en la imposición de la sentencia.

Cortes o Juzgados especializados. En varias provincias existen cortes o juzgados especializados encargados de investigar, procesar y sentenciar los casos de violencia de pareja. Estos juzgados conocidos como “Domestic Violence Courts”, se establecieron en reconocimiento a que la violencia de pareja se da entre personas ligadas por lazos afectivos y ello resultaba en un alto porcentaje de mujeres que se negaban a iniciar un procedimiento legal o participar en el mismo; asimismo se reconocieron otros obstáculos derivados de la lentitud, rigidez y complejidad de los procesos penales tradicionales.

Los juzgados especializados fueron diseñados para salvar tales barreras, facilitar el proceso expedito de los casos de violencia de pareja, proveer apoyo a las víctimas y hacer que los sujetos acusados asuman la debida responsabilidad sobre la gravedad de su conducta, y que reciban una sentencia apropiada y/o tratamiento terapéutico, especialmente tratándose de reincidentes. Para la ejecución de sus tareas estos juzgados emplean un enfoque integral y holístico, en el que se conjugan los esfuerzos de representantes del sistema de justicia (policías, procurador de la corona, defensores de oficio, jueces) y del personal de asistencia a las víctimas (Victim Assistance Program), especialmente entrenado para proporcionar apoyo a las víctimas.

En apoyo a las tareas de los juzgados especializados se cuenta con:

- Protocolos de investigación para que la policía pueda captar información de las víctimas acerca de los incidentes de violencia reportados, evidencias y pruebas, mismas que pueden utilizarse durante el proceso. Es de hacerse notar que la policía recibe constante capacitación en esta materia y en varias jurisdicciones existe mismo una sección de policía especializada en violencia de género.
- Interpretes para las personas (víctima, acusado, testigos) que no hablan los idiomas oficiales (inglés ó francés) en que funcionan los juzgados en Canadá.
- Programas especializados destinados a proporcionar ayuda terapéutica a los sujetos sentenciados por violencia de pareja, cuando el juez ordena esta medida como parte de la sanción. Estos programas están enfocados a concientizar al acusado acerca del delito cometido, su gravedad, consecuencias y de propiciar el aprendizaje de comportamientos no-violentos con su pareja. Estos programas existen en todas las provincias y se han expandido de 28 programas en 1984 a 205 en 2004, lo que es un indicador de su utilidad.

Servicios de apoyo a las Víctimas

A fin de brindar mayor protección a las víctimas de violencia de género, se han establecido un sinnúmero de programas y servicios, incluyendo los siguientes:

- Centros de atención para víctimas en todas las provincias y territorios de Canadá. Estas oficinas cuentan con personal especializado, con protocolos de intervención y lineamientos claros de cómo ayudar, informar y en su caso canalizar a las víctimas a los servicios requeridos. A través de estas oficinas las víctimas y sus familiares reciben información acerca de sus derechos, servicios disponibles, etc.

- Líneas telefónicas de emergencia “helplines” que funcionan los 365 días del año y ofrecen servicios en múltiples idiomas a las personas afectadas por violencia de género (mujeres u hombres). Estas líneas se pueden acceder a larga distancia sin costo y las hay en todas las provincias y territorios.
- Refugios para víctimas que escapan de una situación de violencia de pareja. Estos servicios se popularizaron en los años de 1970 y han proliferado debido a la creciente demanda de mujeres que los utilizan como un albergue temporal (de 20 albergues en 1975 pasaron a 569 en 2007²⁶). Entre Abril 1, 2007 y Marzo 31, 2008, aproximadamente 100,000 mujeres y niños, fueron albergados a causa de violencia de pareja²⁷. Estas cifras siguen siendo elevadas en años recientes resultando en que algunos refugios se vean obligados a restringir la estancia a sus ocupantes.
- Disposiciones judiciales adicionales para proteger a personas víctimas de violencia de pareja. Las personas agraviadas pueden recurrir al tribunal de familia para solicitar una orden de restricción, que restringe toda comunicación del sujeto agresor con la víctima. Asimismo, si existe la presunción de que una persona puede ser agredida por su pareja, esta puede solicitar una orden de posesión exclusiva del domicilio familiar (esta orden tiene cierta temporalidad mientras que se dirime la situación legal de la pareja). Si el agresor no cumple con tales órdenes judiciales puede ser sancionado con multa o prisión.

Las políticas estatales han sido complementadas por las aportaciones de organizaciones comunitarias, instituciones educativas, de culto religioso, etc. que han ayudado a promover mayor equidad de género y a fomentar una red de

²⁶ *Women In Canada: A Gender-Based Statistical Report*. Women and the Criminal Justice System, Tina Hotton Mahony, Statistics Canada, April, 2011, Catalogue no. 89-503-X, p.14

²⁷ *Ibid.*, p. 14

servicios para hacer frente a la violencia de pareja, tales como centros para atención de crisis, servicios terapéuticos y de apoyo para las víctimas, y a escala comunitaria participando en campañas públicas para prevenir la violencia de género.

1.6 La violencia de género en la Provincia de Ontario

La violencia de pareja en Ontario sigue representando un problema social, no obstante que algunas cifras han disminuido; toda vez las consecuencias para las mujeres, sus hijos y sus familias, así como la sociedad son devastadoras. A continuación damos algunos indicadores estadísticos:

- Entre 1974 y 1994, 1206 mujeres en Ontario fueron víctimas de homicidio. En 705 casos resueltos por la policía (63%), el sujeto responsable de homicidio fue el esposo, ex-esposo, concubino, novio. Durante este período de 20 años el promedio de homicidios de pareja afectó a 34 mujeres anualmente²⁸.
- La cifra de homicidios en contra de mujeres producto de violencia conyugal en Ontario ha sido de 25 homicidios anuales durante el periodo 1975 a 2004²⁹, lo que indica que ha habido una disminución de este delito (en relación con el período anterior) como resultado de las políticas gubernamentales adoptadas.

²⁸ Women Killing: Intimate Femicide in Ontario 1974-1994, Rosemary Gartner et.al in Violence Against Women, New Canadian Perspectives, Inanna Publications and Education Inc, Toronto, 2002, p. 127.

²⁹ *Measuring Violence Against Women: Statistical Trends 2006*, Statistics Canada, Catalogue no. 85-570 XIE, October 2006, p.25

- En el periodo 1999 a 2004, 227,000 mujeres experimentaron agresiones o ataques por parte de su pareja. Durante este periodo 20,000 mujeres requirieron hospitalización como resultado de las lesiones sufridas³⁰
- Las tasas de violencia conyugal afectando a las mujeres Aborígenes que residen en Ontario son cinco veces más altas que entre el resto de la población.

Revisión de los casos de homicidio de pareja

El gobierno de Ontario creó en 2003 el Comité revisor de los casos de muertes por violencia intrafamiliar (Domestic Violence Death Review Committee). Este Comité es multi-disciplinario (integrado por personal del gobierno y expertos en violencia de pareja, personal del sector salud, servicios sociales, justicia penal). Su función es apoyar a las oficinas de los servicios periciales en las investigaciones de las causas de estas muertes (una vez que se ha concluido el juicio penal) y emitir recomendaciones para prevenir nuevos decesos en circunstancias similares, y reducir la violencia de pareja en general. Este Comité ha dado pautas importantes para el personal que trabaja en este sector y emitido recomendaciones para una mayor coordinación y mejoramiento de los servicios.

Los casos de homicidio de pareja en Ontario entre 2002-2010³¹ revisados por dicho Comité reportan los siguientes resultados:

- 229 casos de homicidio ligados a violencia de pareja
- Los 229 casos arrojaron un total de 328 personas fallecidas (en algunos casos hubo más de una víctima)
- 212 de las víctimas de homicidio fueron mujeres adultas
- 29 de las víctimas de homicidio fueron niños

³⁰ *Measuring Violence Against Women: Statistical Trends*, Statistics Canada, 2006, p. 19.

³¹ *Domestic Violence Death Review Committee, 2012 Annual Report*, Office of the Chief Coroner for Ontario, Toronto, published February 2014, pp. 9-11

- 97% de los causantes de homicidios de pareja fueron hombres adultos
- En 65 casos el sujeto agresor (hombre) con posterioridad al homicidio de su pareja cometió suicidio o perdió la vida al ser aprehendido por la policía.

Respecto a las causas de los homicidios en este periodo, en 43% de los casos fueron el resultado de lesiones, golpes, exceso de fuerza física; 27% de los homicidios fueron cometidos con arma de fuego (pistola, rifle, etc.); 12% de homicidios fueron provocados mediante asfixia, estrangulamiento, fractura cuello) y 18% de los homicidios fueron por otros medios.

Factores de riesgo: el Comité arriba mencionado, ha creado una lista de 39 factores de riesgo que indican el alto potencial de que se presente en una pareja una situación trágica, que desemboque en homicidio. Esta lista basada en el análisis de la casuística examinada, permite al personal de primera línea tomar medidas preventivas para evitar la pérdida de la vida de mujeres en situaciones similares. Los factores de riesgo más comunes observados en los casos analizados fueron:

- La pareja tenía previos episodios de violencia de pareja
- La pareja se encontraba separada ó en proceso de separarse
- El esposo mostraba un comportamiento obsesivo-depresivo habiendo efectuado amenazas de cometer suicidio, y proferido amenazas de matar a la víctima
- La víctima había sido sujeta a aislamiento (de su familia, amigas, etc.) y había manifestado temor, pero fallado en tomar medidas preventivas para protegerse
- El victimario se encontraba desempleado en el momento del incidente
- En algunos casos, el victimario tenía antecedentes penales, se encontraba en libertad condicional y/o había infringido las condiciones impuestas por la autoridad judicial al momento de cometer el homicidio de su pareja.

El examen de estos factores, son indicativos de que la violencia de pareja es un fenómeno complejo. Existen otros factores que pueden desencadenar situaciones de violencia entre la pareja, y que también fueron detectados en los casos de

homicidio revisados por dicho Comité aunque su frecuencia fue menor, tales como adicciones, alcoholismo. En años recientes, el Comité identificó algunos casos de homicidio de pareja involucrando a personas de la tercera edad (seniors). Estos casos muestran una problemática adicional ya que uno o ambos cónyuges sufrían de enfermedades o discapacidades, aislamiento social y lamentablemente culminaron en homicidio de la mujer y suicidio del cónyuge agresor.

Prevención, atención y sanción de la violencia de género en Ontario

El gobierno de Ontario ofrece múltiples servicios y ha diseñado iniciativas específicas para responder a la violencia de género, de las cuales mencionaremos las más relevantes. En 2012 el gobierno destinó a estos programas la cantidad de 220 millones de dólares³², cifra que indica que hay voluntad política para trabajar a favor de una sociedad libre de violencia.

Entre la gama de servicios establecidos es de destacarse la creación de juzgados especializados a partir de 1996, para juzgar los casos de violencia de pareja y de los cuales existen hoy 54 distribuidos en diversas ciudades y localidades de Ontario. Sus principales logros han consistido en reforzar el sistema judicial, sancionar al acusado por la comisión del delito, canalizarlo a programas terapéuticos especializados y otorgar apoyo a las víctimas durante el proceso penal.

Debido al carácter multidimensional de la violencia de género, que exige respuestas de tipo integral, se han establecido instancias de coordinación, a través de un Comité Inter-ministerial integrado por representantes de varias dependencias (oficina de la condición femenina, servicios sociales, salud, vivienda, justicia, servicios correccionales, etc.). Este comité se reúne periódicamente para dar seguimiento a los programas gubernamentales encaminados a atender y prevenir la violencia de género.

³² *Domestic Violence Action Plan Progress Report*, May 2012, Introduction

El gobierno en coordinación con organizaciones no gubernamentales ha establecido planes de trabajo a largo plazo, con objetivos bien definidos. Por ejemplo, en 2004 adoptó el Plan de Acción sobre la Violencia Domestica (Domestic Violence Action Plan) cuyos objetivos son: proveer mayores apoyos a las víctimas, incluyendo servicios terapéuticos y de vivienda; proveer entrenamiento y actualización al personal que trabaja con las víctimas y agresores; promover tareas de prevención a través de campañas publicas que conlleven al cambio de actitudes entre la población, lograr mayor protección para las mujeres y sus hijos por parte del sistema de justicia familiar y penal, y lograr que los acusados reciban la sanción acreedora a su comportamiento delictivo.

La evaluación sobre los resultados de dicho Plan de Acción³³, indica que se han efectuado progresos y que las víctimas han recibido apoyos, siendo de mencionarse los siguientes:

Programas y servicios comunitarios: los albergues, servicios terapéuticos y otros servicios sociales juegan un rol importante ayudando a las mujeres y sus hijos a crear una vida libre de violencia. Los albergues atienden aproximadamente 12,600 mujeres y 8,500 niños anualmente.

Apoyo en materia de vivienda: se auxilia a las víctimas a conseguir un alojamiento seguro, subsidiado por el gobierno. Asimismo estas oficinas conectan a las víctimas con programas de capacitación laboral, ayuda terapéutica y otros servicios.

Apoyo económico: El gobierno ha adoptado diversas medidas para apoyar la participación de la mujer en el mercado de trabajo, entre otras:

- Incrementos al salario mínimo, lo que es significativo ya que las mujeres representan dos terceras partes de los trabajadores a salario mínimo.

³³ Domestic Violence Action Plan Progress Report, May 2012

- Programas de capacitación laboral para las mujeres víctimas de violencia a fin de ayudarlas a conseguir un empleo.
- Empoderamiento económico de las mujeres, ya sea eliminando barreras o facilitando su capacitación para que accedan a oficios bien remunerados y que tradicionalmente solo estaban disponibles a los varones (carpintería, electricista, etc.).
- Capacitación y acceso de las mujeres a empleos no tradicionales que cuentan con sueldos y prestaciones atractivos (bomberos, policías, operador de maquinaria pesada, chofer de transporte público, etc.).
- Capacitación de mujeres en tecnologías de punta y principalmente en informática que ofrece un amplio mercado de trabajo
- Creación de 22,000 nuevos lugares de guarderías y programas de kinder para facilitar que las mujeres puedan incorporarse a un empleo sin la preocupación de sus menores.
- Apoyos financieros temporales para las víctimas en proceso de separación de su pareja, de acuerdo a políticas gubernamentales bien definidas.

Políticas laborales para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres: Programas tendientes a promover equidad salarial, basados en el principio de que las mujeres que realizan trabajos de igual valor o comparables a los que ejecutan los hombres en la misma empresa tienen derecho al mismo pago. Existe una Comisión de Equidad Salarial que determina si hay elementos de prejuicio de género en las prácticas de compensación de la organización u empresa. Si se comprueba este prejuicio dicha Comisión dicta las normas en la materia para que se efectúen los ajustes salariales.

Leyes que protegen a las mujeres por discriminación en razón de su sexo. Por ejemplo, están prohibidas las pruebas de embarazo en los empleos del sector público o privado, así como las preguntas de esta naturaleza durante las entrevistas de empleo. Asimismo, existen leyes complementarias que otorgan el reconocimiento de la paternidad como una responsabilidad compartida y que

permite a los varones ausentarse temporalmente de su trabajo para cuidar del recién nacido, fomentando la cultura de compartir las tareas hogareñas entre mujeres y hombres.

Capacitación y actualización de profesionales: profesionistas del sector salud, educación, justicia recibieron entrenamiento acerca de cómo detectar la violencia de pareja, ofrecer apoyo a las víctimas y canalizarlas a los servicios adecuados.

Fomento a la investigación y difusión de materiales educativos: mediante subsidios a organismos comunitarios trabajando en este campo se desarrollan materiales que pueden ser usados por los profesionales en sus tareas de intervención así como en campañas de educación del público³⁴.

Participación de las víctimas en la implementación de programas: las víctimas tienen conocimiento de primera mano acerca de que ha funcionado y porqué. Mujeres que han sufrido violencia se han incorporado a ayudar en estas tareas y existe una organización provincial dirigida por víctimas que han sobrevivido a la violencia de pareja, conocida como *WomenatthecentrE* que ha jugado un papel importante en tareas de entrenamiento, elaboración de materiales de orientación, etc.

Diseño de protocolos para medir el riesgo de violencia de pareja: se han elaborado protocolos específicos con el fin de identificar tempranamente a las víctimas e intervenir eficazmente³⁵. En cada localidad en que operan los juzgados

³⁴ Centre for Research and Education on Violence against Women and Children, London Ontario, ha desarrollado un vasto repertorio de materiales. Su página Web es: www.learningtoendabuse.ca/

³⁵ Para una revisión de dichos protocolos, visitar Centre for Research and Education on Violence Against Women and Children: www.learningtoendabuse.ca/

especializados, existe un comité encargado de dar seguimiento a los casos de violencia de pareja que se han identificado como de alto riesgo.

Prevención y educación del público: es primordial fomentar cambios en las actitudes, las creencias y en los comportamientos que consienten o que perpetúan la violencia, con el fin de prevenir la violencia antes de que se dé. Estas iniciativas incluyen campañas de concientización, movilización comunitaria, programas educativos de educación sexual y apoyo a los jóvenes que están expuestos a la violencia. El gobierno en colaboración con organizaciones no gubernamentales ha realizado varias campañas, entre ellas:

- En 2006 la campaña dirigida a vecinos, amigos y familias (*Neighbours, Friends and Families*), con el fin de ayudar a las personas cercanas a una víctima a reconocer las señales tempranas de una relación con violencia y del rol que pueden jugar en su ayuda.
- En 2009 se lanzó una campaña en la que se promovía la participación de los hombres (jóvenes y adultos), haciendo hincapié en la igualdad de género y en la necesidad de promover un modelo de relaciones sanas y respetuosas entre los sexos, así como la participación de los padres de familia en la educación no sexista de los hijos varones. Para información acerca de esta campaña ver www.itstartswithyou.ca
- Campaña sobre Derecho de Familia para ayudar a las personas recién emigradas, refugiadas, o en situación de vulnerabilidad a conocer sus derechos y como ejercerlos. Existen folletos en varios tópicos legales traducidos a diversos idiomas, incluyendo español www.onefamilylaw.ca/

Fortalecimiento de las respuestas del sistema de justicia: se han adoptado diversas medidas tendientes a la protección de las mujeres especialmente cuando la pareja se separa o divorcia y es necesario establecer la patria potestad de los hijos, la obligación del cónyuge en materia de alimentos, etc. Hay servicios de abogados

cuyos honorarios son cubiertos por el estado (Legal Aid) y que ofrecen sus servicios gratuitos a las víctimas que por su situación económica no pueden cubrirlos.

Programas de tratamiento para los sujetos agresores (Partner Assault Response - PAR): este programa provee ayuda terapéutica especializada y orientación a las personas sentenciadas por un delito de violencia en contra de su pareja. La asistencia a estos programas es mediante una orden judicial y su duración es de aproximadamente 16 semanas. Estos programas ayudan a que el acusado adquiera mayor responsabilidad acerca de su comportamiento violento, aprenda formas no-violentas de resolver los conflictos de pareja y disminuya la tendencia a culpar a su pareja por su comportamiento violento. Durante el programa la víctima recibe informe de los progresos realizados por el acusado y orientación de cómo mantener un plan de seguridad personal, si es que decide continuar en su relación de pareja.

Capacitación del personal judicial: el Instituto Nacional de la Judicatura ha difundido materiales especializados en violencia de pareja disponibles para el personal judicial, y ha diseñado talleres para las facultades de Derecho, con el fin de que las nuevas generaciones de abogados cuenten con esta capacitación en el ejercicio de su práctica profesional.

Apoyo a comunidades Aborígenes

Como quedó asentado, las comunidades Aborígenes tienen un grado de desarrollo socio-económico y educativo menos avanzado que la población anglosajona y en ellas la violencia de pareja es más acentuada. Por tales motivos el gobierno y organizaciones comunitarias que sirven a esta población han tomado medidas específicas para atender el problema de la violencia de género. Entre otras iniciativas se ha logrado en Ontario:

- Capacitación a más de 1300 mujeres Aborígenes en programas de liderazgo y empoderamiento. Este programa ha facilitado que numerosas mujeres obtengan un empleo y algunas alcancen el puesto de jefe de su tribu.

- Creación de un comité coordinador en las comunidades Aborígenes integrado por personal laborando en este sector (servicios sociales, médicos, justicia, etc.), con el fin de atender y prevenir la violencia de pareja. En este comité participan también víctimas que han sobrevivido a la violencia de pareja.
- Establecimiento de una línea de apoyo para mujeres Aborígenes que residen en comunidades aisladas geográficamente, con el fin de que reciban una respuesta apropiada a su cultura.

1.7 Retos a las políticas de sanción de la violencia de pareja

Como se ha señalado, en Canadá se aplican las disposiciones del código penal para sancionar la violencia de pareja a través de juzgados especializados. Canadá es considerado un país líder a nivel mundial por el establecimiento de leyes y políticas muy estrictas en su sistema de justicia penal para combatir y sancionar la violencia de pareja.

En este sentido las oficinas de la policía de todo el país han adoptado políticas claras, ordenando a sus oficiales llevar a cabo el arresto de cualquier persona que sea acusada de violencia de pareja y que conforme a la investigación preliminar de la policía se compruebe que existen elementos de prueba de que dicho delito ha tenido lugar. Asimismo, el procurador de la corona (que tiene un mandato similar al ministerio público en México), tiene la obligatoriedad de establecer los cargos dando inicio al proceso penal. El arresto y la persecución penal son dos medidas que enfatizan una respuesta enérgica de la autoridad a este delito.

La adopción de estas políticas estrictas que las autoridades están obligadas a seguir, es conocida como “no-drop prosecution policies” y fueron adoptadas a fin de ofrecer mayor protección a las víctimas que en muchos casos se sentían

intimidadas para iniciar una querrela. Con la adopción de estas medidas, los delitos se persiguen de oficio, independientemente de los deseos de las víctimas.

Estas políticas han creado efectos secundarios no intencionados para algunas víctimas. No obstante las ventajas adquiridas con los juzgados especializados, las mujeres víctimas no siempre obtienen una respuesta satisfactoria a su situación familiar ya que el arresto y encarcelamiento de su pareja en muchos casos altera su vida, la de sus hijos y su *modus vivendi*. En el sondeo general de victimización las mujeres manifestaron que cuando efectuaron una llamada telefónica a la policía, su objetivo principal fue obtener inmediata protección (68 % de los casos) y solo en 43% las mujeres desearon que su pareja fuera arrestada³⁶.

Estas políticas dado su carácter de obligatoriedad no dejan margen para que las mujeres puedan desistirse de la acción penal y cuando lo intentan son acusadas de obstruir la justicia, de no “cooperar” para que el sistema penal sirva sus fines y son vistas como cómplices para que la violencia se perpetúe. En algunos casos, los juzgados se allegan la opinión de expertos (psicólogos) que pueden dejar sin validez los testimonios de las víctimas, aduciendo que estas usan mecanismos de negación para proteger a su pareja y desistirse de las acusaciones. Algunas mujeres que por voluntad propia o bajo presiones de su pareja intenta cambiar su testimonio dando falsas declaraciones a la autoridad, pueden ser acusadas de cometer los delitos conocidos como falso testimonio (*perjury*) o desacato al tribunal (*contempt to court*) y sancionadas penalmente.

Aparte de las opiniones de insatisfacción con estas políticas que algunas mujeres manifiestan, activistas sociales y académicos han llamado la atención sobre sus orígenes considerando que partieron de una visión subjetiva. Se ha reconocido que estas políticas fueron adoptadas hace 30 años a instancias de grupos feministas,

³⁶ *Protecting Victims' Interests in Domestic Violence Court*, by Holly Johnson, Department of Criminology, University of Ottawa; Muriel McQueen Fergusson, Centre for Family Violence Research, University of New Brunswick, November 2010, p. 14.

quienes representaban fundamentalmente a la población blanca anglosajona de clase media y que enmarcaron la violencia de pareja como un problema que debía pasar de la esfera personal/familiar a ser visto como un problema social al que el estado tiene la obligación de sancionar³⁷. Toda vez, las pioneras de este movimiento, aunque lograron llamar la atención sobre la gravedad de este problema, erróneamente lo enmarcaron como una conducta que afecta de igual manera a personas de diferentes religiones, culturas, condiciones socio-económicas, etc. Hoy se reconoce que este marco de referencia no tuvo en cuenta las necesidades y realidades de las mujeres inmigrantes y refugiadas políticas, que dado su status legal en Canadá, temen que al llamar a la policía su pareja pueda ser deportada (aunque ello no necesariamente resulte así). Asimismo, en estas comunidades no es bien vista la denuncia de un problema de pareja a las autoridades judiciales. En otras palabras, en estos grupos de población, la violencia de pareja no se resuelve con políticas punitivas, sino con servicios de orientación, sensibilización, apoyo a sus víctimas y ayuda terapéutica para los sujetos agresores.

En términos generales, los efectos secundarios no intencionados de estas políticas pueden resumirse en los siguientes:

- El arresto doble (dual arrest) del agresor y la víctima por parte de la policía. En Ontario se ha detectado un creciente número de mujeres que han sido arrestadas y sujetas a proceso penal acusadas de haber participado en un acto de agresión física durante la disputa con su pareja. Se ha argumentado que si bien las mujeres emplearon fuerza física, lo hicieron en legítima defensa y que los daños o lesiones ocasionados no son de gravedad. Toda vez, las mujeres enfrentan un obstáculo más al ser enjuiciadas penalmente.

³⁷ *Ibid.*, pp.7-8

- El arresto y encarcelamiento del sujeto agresor, no siempre se traduce en mayor seguridad para las víctimas, ya que en algunos casos éstas continúan recibiendo amenazas.
- Los delitos de violencia de pareja se persiguen de oficio. Las víctimas aunque intenten desistirse de las acusaciones (bien porque encuentran una solución alternativa o porque no desean seguir un proceso penal), el proceso judicial sigue su curso, salvo en especiales circunstancias.
- Las mujeres que forman parte de un hogar en el que su pareja es la única fuente de sostén económico, se ven afectadas en su vida diaria para sostenerse y asimismo a sus hijos.

Estos problemas requieren ser vistos bajo una perspectiva nueva en la que el sistema de justicia penal no sea el primer recurso para resolver la violencia de pareja. Sin embargo, no debe perderse de vista que la rigidez de estas políticas ha tenido un efecto positivo en la disminución de las tasas de homicidio. Como quedó asentado los homicidios de parejas han fluctuado en las últimas décadas, pero es de destacarse que han disminuido 51 % entre 1991 y 2011 en todo el país.

2. VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS COMUNIDADES ABORÍGENES

Contexto

Las poblaciones Aborígenes³⁸, son los primeros habitantes que existieron en Norteamérica antes de la llegada de los colonizadores europeos. De acuerdo con la opinión de expertos y la denominación que se usa en la literatura inglesa, el término “Aboriginal people” incluye a toda a la población cuyos antepasados han habitado desde tiempo inmemorial en Canadá. Este término incluye a tres grupos: las Primeras Naciones (indios), los Métis y los Inuit (esquimales). Estos grupos han obtenido reconocimiento legal a través de diversos ordenamientos jurídicos; toda vez las Primeras Naciones tienen un estatus jurídico especial y han logrado el reconocimiento a su auto-determinación y auto-gobierno³⁹

Estos grupos son independientes entre sí y poseen un patrimonio histórico, cultural, lingüístico, de creencias y tradiciones espirituales propio a cada uno de ellos.

Datos demográficos de las poblaciones Aborígenes⁴⁰

- De acuerdo al Sondeo Nacional de Hogares, en 2011 se registraron 1, 400,685 personas con identidad Aborígen en todo el país, cifra que representa 4.3 % de la población total de Canadá.

³⁸ La palabra “Aboriginal” se escribe con mayúscula en inglés y por ello hacemos el mismo uso aquí.

³⁹ Aspectos Sociológicos, Criminológicos y Jurídico-Penales de los Pueblos Aborígenes de Canadá, Angela Vázquez de Forghani, Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), México, 2002.

⁴⁰ Véase el sitio de Estadísticas de Canadá: www12.statcan.gc.ca/nhs-enm/2011/99-011-x2011001-eng.cfm

- La distribución de la población Aborigen en 2011 fue la siguiente: Primeras Naciones: 851,560, Métis: 451,795 e Inuit: 59,445
- La población Aborigen ha tenido un crecimiento demográfico acelerado de 20.1% entre 2006 y 2011 (el crecimiento en el resto de la población fue de 5.2%).
- La mayor concentración de la población Aborigen es en Ontario y en las provincias del oeste del país (Manitoba, Saskatchewan, Alberta y Columbia Británica). Asimismo, los territorios de Northwest y Nunavut tienen una población predominantemente Aborigen. Al norte de Canadá se concentra la población Inuit.
- La población de las Primeras Naciones vive en reservas ubicadas en áreas rurales o semi-rurales y que han sido destinadas por el gobierno federal para el uso y vivienda de estas poblaciones. Innumerables personas de las Primeras Naciones han optado por vivir en centros urbanos fuera de las reservas integrándose al resto de la población

2.1 Violencia de género en las comunidades Aborígenes

Diversas investigaciones indican que las mujeres Aborígenes tienen alto riesgo de sufrir violencia y las causas son complejas y múltiples. Históricamente estas comunidades han sufrido los impactos negativos del proceso de colonización, procesos de integración forzada a la cultura dominante a través de escuelas-internados “Residencial Schools” en las que hijos (as) de familias Aborígenes eran separados de sus padres y obligados a vivir en estos internados en los que no se les permitía hablar sus dialectos o mantener su cultura, eran maltratados, vejados, explotados sexualmente y sujetos a otras prácticas negativas y discriminatorias que dañaron sus comunidades y cuyos efectos negativos aun persisten.

Asimismo, las comunidades Aborígenes viven con un legado negativo producto del proceso de colonización y de la imposición de patrones culturales de la sociedad dominante, que ha resultado en una pérdida de su identidad y del status de liderazgo y respetabilidad que la mujer gozaba entre las primeras tribus fundadoras, y todo ello contribuye a acrecentar las tasas de violencia de pareja.

Las mujeres Aborígenes representan a una población joven, con bajo índice de escolaridad y altas tasas de desempleo, lo que las hace más vulnerables a sufrir violencia de pareja y otras formas de violencia (delitos sexuales, homicidio, etc.).

En un trabajo previo⁴¹, destacamos que las condiciones socio-económicas de las poblaciones Aborígenes son inferiores al resto de la población. No solamente los ingresos son inferiores sino también su status ocupacional y las oportunidades de empleo son más limitadas. Existe un avance en cuanto a los niveles de educación, pero aun hay un rezago para lograr que las mujeres tengan acceso a educación media y superior.

Las condiciones de inequidad de las mujeres Aborígenes, es un factor de vulnerabilidad para sufrir violencia de género. De acuerdo al sondeo de victimización de 2009, las tasas de victimización en contra de mujeres Aborígenes residiendo en las provincias fueron de 279 por cada 1,000 habitantes, en tanto que para mujeres no- aborígenes fue de 106 por cada 1,000 habitantes. Estas cifras incluyen la violencia de pareja, así como la violencia perpetrada por otros familiares, conocidos o extraños⁴²

⁴¹ Aspectos Sociológicos, Criminológicos y Jurídico-Penales de los Pueblos Aborígenes de Canadá, Angela Vázquez de Forghani, Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), México, 2002.

⁴² *Juristat Article – Measuring Violence against women: Statistical trends*, edited by Maire Sinha, Canadian Centre for Justice Statistics, Catalogue no. 85-002-X , released February 25, 2013, p.19

Asimismo, esta población reportó formas más severas de violencia: en un 59% sufrieron lesiones, mientras que en mujeres no-aborígenes la cifra fue de 41%. Las mujeres Aborígenes reportaron formas más severas de violencia (incluyendo violencia sexual, golpes, estrangulamiento, amenazas con arma o instrumentos cortantes)⁴³

Las estadísticas de la violencia de pareja entre las poblaciones Aborígenes no reflejan la magnitud del problema. Por ejemplo, las cifras de homicidio registrados por la policía no incluyen los casos de desapariciones de mujeres Aborígenes. Asimismo, la policía no sigue una política uniforme a través de todo el país de registrar la condición de Aborigen de las víctimas o sus victimarios.

La violencia de género es un problema mas acentuado en las comunidades Aborígenes, tanto en la modalidad de violencia de pareja, violación, delitos sexuales, homicidio y la desaparición de múltiples mujeres Aborígenes. Estos graves delitos han llamado la atención de expertos nacionales e internacionales.

2.2 Desaparición y homicidios de mujeres Aborígenes

La violencia de pareja no es la única situación de victimización a la que se enfrentan las mujeres Aborígenes en Canadá. Múltiples informes y de muy diversa índole, elaborados por organizaciones de derechos humanos como Amnistía Internacional, Human Rights Watch y organizaciones de mujeres Aborígenes de Canadá, como Sister Watch Project y Sisters in Spirit, han documentado las desapariciones y homicidios que ha sufrido esta población.

Los informes citados coinciden en señalar que las mujeres Aborígenes de entre 25 y 44 años son cinco veces más propensas a morir de manera violenta que otras

⁴³ Ibid., p.19

mujeres. Las mujeres Aborígenes representan el 4 % de la población femenina en Canadá, pero son el grupo poblacional con un mayor número de mujeres desaparecidas y asesinadas. Según la información recopilada por Native Women's Association of Canada (nwac), hay 582 casos conocidos de mujeres desaparecidas o asesinadas, la mayoría de los cuales ocurrieron entre 1990 y 2010. Amnistía Internacional informó también en 2012 que cinco mujeres indígenas de cada siete mujeres en Canadá han muerto como resultado de la violencia⁴⁴.

Amnistía Internacional en su reporte "Stolen Sisters"⁴⁵ realizó una contribución significativa para denunciar, porque las mujeres Aborígenes en Canadá sufren violencia, discriminación y desigualdad social. A partir de este reporte diversas organizaciones no gubernamentales han continuado el arduo trabajo de documentar las desapariciones de las mujeres Aborígenes, de denunciarlas en diversos espacios, y de movilizar sus comunidades para buscar una solución al problema.

Diversas organizaciones constituidas por Aborígenes han solicitado al gobierno federal la realización de una encuesta pública nacional para conocer a fondo la situación de las mujeres Aborígenes desaparecidas y asesinadas (National Inquiry on missing and murdered Aboriginal women), y en base a los resultados establecer una política integral para atender este problema a nivel nacional, pero tal solicitud no había tenido eco. El gobierno federal ha argumentado que ya existen suficientes investigaciones al respecto y que es preferible canalizar los recursos económicos en favor de las comunidades Aborígenes. Sin embargo el gobierno encabezado por el Primer Ministro Justin Trudeau que tomo posesión de su cargo en Noviembre 2015 prometió durante su campaña realizar dicha investigación y en Agosto 2016 fueron

⁴⁴ *Multiculturalismo y pueblos indígenas en zonas urbanas en Canadá: una reflexión sobre el debate entre el reconocimiento y la redistribución.* Ruth A. Dávila Figueroa. NORTEAMÉRICA, Año 8, número 2, julio-diciembre de 2013, p.147

⁴⁵ *Stolen Sisters, A Human Rights Response to Discrimination and Violence against Indigenous Women in Canada*, Amnesty International, 2004

nombradas las personas encargadas de efectuarla con miras a prevenir la violencia que afecta a las mujeres Aborígenes.

Asimismo, a nivel provincial, en Columbia Británica se estableció una Comisión de Encuesta en 2010 para analizar la respuesta de la policía a las desapariciones de mujeres Aborígenes en la sección Este de Vancouver entre 1997-2002. Dicha Comisión reveló la existencia de patrones discriminatorios y de racismo por parte de las autoridades judiciales, incluyendo investigaciones policiales sesgadas o incompletas, indiferencia de las autoridades y del público en general⁴⁶

De acuerdo con el reporte del grupo de trabajo “Missing Women Working Group 2006”, en Canadá las mujeres más vulnerables a ser víctimas de predadores sexuales tenían las siguientes características: ser indígenas, ser pobres, no tener casa ni apoyo, ser adictas a las drogas o el alcohol, verse involucradas en la prostitución u otras actividades riesgosas, como viajar pidiendo “aventón”, o padecer algún tipo de desorden mental. Estas características coinciden con los informes elaborados por otras organizaciones de derechos humanos⁴⁷.

Una investigación conducida por Human Rights Watch en 2013⁴⁸, estudió las relaciones entre la Gendarmería Royal de Canadá (RCMP, conocida comúnmente como policía montada) y las mujeres Aborígenes en el norte de la provincia de Columbia Británica, en donde numerosas mujeres (adolescentes y adultas) desaparecieron o fueron asesinadas en un camino conocido como la “autopista de lágrimas”. Este estudio reveló una doble falla de este cuerpo policial, por una parte apatía para investigar las desapariciones y muertes de las mujeres Aborígenes, y

⁴⁶ *Violence against women in Canada*, Fact sheet, CRIA, p. 3, disponible en www.cria-1cref.ca

⁴⁷ *Multiculturalismo y pueblos indígenas en zonas urbanas en Canadá: una reflexión sobre el debate entre el reconocimiento y la redistribución*. Ruth A. Dávila Figueroa. NORTEAMÉRICA, Año 8, número 2, julio-diciembre de 2013, p. 147.

⁴⁸ *Violence against women in Canada*, Fact sheet, CRIA, p. 3, disponible en www.cria-1cref.ca p.3

por otra parte, agresión física y sexual a mujeres Aborígenes perpetrada por elementos de tal corporación policial.

Otra investigación⁴⁹ conducida por la organización de mujeres Aborígenes “Native Women’s Association of Canada” (NWAC), ha sido crucial en revelar la gravedad del problema acerca de las mujeres Aborígenes desaparecidas o víctimas de homicidio. Este estudio se centra en tres aspectos fundamentales: las causas de la violencia en contra de las mujeres Aborígenes; delimitar el número de mujeres Aborígenes que han sido victimizadas en Canadá, y por último, se explora el incremento en el número de víctimas.

Esta investigación fue financiada por el gobierno federal y ejecutada por la organización NWAC durante 5 años. Los resultados clave de esta investigación indican que existe un desproporcionado número de mujeres Aborígenes víctimas de homicidio en Canadá. La mayoría de las desapariciones y muertes de las mujeres Aborígenes ocurrieron en las provincias de la parte oeste del país, incluyendo Columbia Británica, Alberta, Manitoba y Saskatchewan.

Las mujeres Aborígenes desaparecieron en áreas urbanas en 70 % de los casos. En su mayor proporción las víctimas eran personas menores de 31 años y madres de familia que dejaron hijos en situación de desamparo y trauma.

En los esfuerzos por documentar la magnitud de las desapariciones y muertes de las mujeres Aborígenes, la policía federal conocida como Gendarmería Royal de Canadá (RCMP) llevó a cabo una investigación exhaustiva a nivel nacional, consultando a más de 300 organismos y en Mayo 16, 2014 presentó los principales resultados de su estudio en una conferencia de prensa⁵⁰, indicando que:

⁴⁹ *What Their Stories Tell Us Research findings from the Sisters In Spirit initiative*, Native Women’s Association of Canada (NWAC), 2010

⁵⁰ CBC News, posted en Internet May 15, 2014.

- Se llevaron a cabo 1,181 investigaciones policiales, de las cuales 1,017 fueron casos de homicidios de mujeres Aborígenes ocurridos entre 1980 y 2012. Los casos de mujeres desaparecidas fueron 164 en el mismo período.
- Actualmente existen 225 casos no resueltos, de los cuales 120 son homicidios y 105 casos de mujeres desaparecidas.
- Los homicidios de mujeres Aborígenes fueron ocasionados en 30% por un conocido de la víctima, por su pareja en un 29% y por otro miembro de su familia en 24%; lo que indica que en un alto porcentaje el agresor era una persona conocida de la víctima.
- El perfil de los hombres agresores indicó que se trataba de sujetos que estaban desempleados, consumían sustancias tóxicas y tenían antecedentes penales, y habían incurrido en previos episodios de violencia contra la víctima.
- Las víctimas en 40% tenían antecedentes penales, en 60% hacían uso de sustancias tóxicas, y en algunos casos, trabajaban como prostitutas. Estas características acentuaban su vulnerabilidad.

La RCMP anunció que este estudio servirá para tomar acciones y prevenir la violencia contra mujeres Aborígenes, dando prioridad a los lugares que fueron detectados con alto riesgo y mejorando el nivel socio-económico de este segmento de población.

Es de mencionarse que el gobierno federal y gobiernos provinciales han creado programas de apoyo a las comunidades Aborígenes para hacer frente a la violencia de género. Asimismo, las organizaciones de mujeres Aborígenes, respaldadas por organizaciones de derechos humanos, comunidades religiosas, sindicatos, etc. hoy por hoy continúan un movimiento buscando alcanzar justicia en los casos de homicidios de mujeres Aborígenes, poner fin a las actitudes racistas y discriminatorias por parte de la policía y otras autoridades y llegar a la verdad última de conocer que ha sucedido con las mujeres Aborígenes desaparecidas, las que representan una pérdida para sus familias y sus comunidades.

2.3 Estrategias para atender y prevenir la violencia en contra de mujeres Aborígenes.

El gobierno federal, así como los gobiernos de las diversas provincias y territorios han adoptado diversas políticas diseñadas específicamente para responder a las necesidades, cultura, idiosincrasia, etc. de las poblaciones Aborígenes. Tales políticas plantean un enfoque integral tendiente a crear condiciones de mayor equidad para las mujeres. Resultaría una tarea casi imposible trazar a nivel nacional la diversidad de iniciativas implementadas.

A continuación, damos algunas cifras de las inversiones que el gobierno federal ha realizado para atender y prevenir la violencia que afecta a las mujeres Aborígenes. Estas cifras no deben considerarse como definitivas ya que han sido extraídas de los presupuestos del Gobierno Federal; sin embargo a menudo ocurre que el gobierno hace otras transferencias de recursos en el curso de cada año y por lo tanto no aparecen aquí reflejadas. Asimismo, no disponemos de las cifras que los gobiernos provinciales destinan a este rubro.

Con respecto a la problemática de las mujeres Aborígenes desaparecidas o víctimas de homicidio, el gobierno federal en su presupuesto de 2010 destinó la cantidad de 25 millones de dólares (para un período de cinco años). Estos recursos están encaminados a crear en el seno de la Gendarmería Royal de Canadá (RCMP) un centro nacional de personas desaparecidas, en donde se capte información clave de mujeres Aborígenes desaparecidas. Igualmente, dichos recursos serán aplicados para crear un manual de las “mejores prácticas” a seguir por las autoridades judiciales encargadas de aplicar las leyes.

Esta inversión esta también encaminada a proveer mejores servicios a las víctimas y al desarrollo de programas-pilotos tendientes a reducir la vulnerabilidad a la violencia de género de las mujeres Aborígenes.

El gobierno federal a través de su programa de “Prevención de la Violencia de Familia”, destina recursos adicionales para el sostén de los refugios y otras iniciativas de prevención de la violencia dentro de las reservas en que habitan las mujeres Aborígenes y sus familias.

En las reservas existen refugios para brindar un albergue temporal a las mujeres Aborígenes que deciden dejar el hogar conyugal ante una situación intolerable de violencia de pareja. Estos servicios son totalmente subsidiados por el gobierno federal, y persiguen el fin de otorgar refugio, apoyo profesional y orientación.

Asimismo, el Departamento de Justicia federal tiene a su cargo diversas iniciativas de carácter legal, así como la adopción de “buenas prácticas en el sistema de justicia”, para brindar una mejor atención a las víctimas y disminuir los índices de violencia en contra de las mujeres.

Una reforma legislativa significativa reciente⁵¹, establece condiciones más equitativas para las mujeres Aborígenes respecto a la posesión del domicilio conyugal ubicado en una reserva, en caso de disolución de la relación de pareja. Esta reforma otorga derechos a las mujeres (casadas ó en concubinato) para que puedan solicitar la posesión exclusiva del domicilio conyugal y asimismo adquieran derechos para heredar en caso de viudez

Las políticas e iniciativas presentadas aquí, son solamente un ejemplo de los esfuerzos que realizan los gobiernos en colaboración con la sociedad civil, para trabajar a favor de una sociedad en que las mujeres Aborígenes tengan acceso a una vida libre de violencia.

⁵¹ *Family Homes on Reserves and Matrimonial Interests on Rights Act*. Received Royal Assent in June 2013.

3. DELITOS SEXUALES

Contexto

Referirse a los delitos sexuales en cualquier país es tocar un tema que esta plagado de conceptos sesgados, mitos, tabúes y que generalmente carece de una visión histórica objetiva. La Organización Mundial de la Salud⁵², ha identificado a la violencia sexual como un problema de salud pública de elevadas proporciones, que resulta en daños considerables en la salud de las mujeres.

En Canadá se ha seguido un largo camino de concientización alrededor de la inequidad de género, que es el punto de origen de la violencia sexual contra las mujeres. Académicos, feministas y personal que trabaja directamente con víctimas de delitos sexuales han contribuido notablemente a crear una nueva conciencia social. La postura de este movimiento es que los delitos sexuales tienen sus raíces en la desigualdad social, política y económica entre hombres y mujeres.

Asimismo, estos grupos han llamado la atención acerca de percepciones públicas erróneas en torno a la violencia sexual y han denunciado las barreras que enfrentan las víctimas al hacer una denuncia judicial. Los principales puntos objeto de cuestionamiento son:

- La idea generalizada de que las violaciones se atribuyen a agresores desconocidos, con características psicopatológicas y antisociales, y que se producen en lugares considerados peligrosos, cuando en realidad los estudios en Canadá demuestran que hay más probabilidades de que una mujer sea

⁵² World Health Organization, 2013. *Global and regional estimates of violence against women: prevalence and health effects of intimate partner violence and non-partner sexual violence.*

WHO/RHR/HRP/13.06

violada por un varón con el que tiene lazos de pareja, parentesco o sociales, que por un extraño.

- La necesidad de ver al delito de violación no como un incidente aislado entre víctima y victimario, ya que en realidad estos delitos representan una agresión y abuso de poder en el contexto de una sociedad sexista.
- La tendencia a culpar a la víctima aduciendo que “provocó” la violación por su forma de vestir llamativa (por ejemplo escote pronunciado, falda muy corta, etc.) carece de fundamento. Las víctimas no deben ser estigmatizadas socialmente responsabilizándolas de la agresión sufrida.
- La necesidad de abstenerse de calificar a los delitos sexuales como un atentado contra la “honra” o el “pudor”, ya que en realidad deben ser conceptualizados como “delitos violentos” que violan la integridad personal y moral de la víctima.
- La idea equívoca de que si la víctima no se muestra enfurecida o en estado de shock, es probable que no sufrió un delito sexual grave. Sin embargo, la investigación indica que cada persona responde de modo diferente, pero ello no implica que la víctima no haya sido afectada psíquica y físicamente.
- La idea de que una víctima deba ser capaz de hacer una narración de todos los hechos acontecidos en el orden en que ocurrieron; sin embargo, la experiencia clínica en este terreno muestra que cuando las víctimas sufren shock, miedo o ansiedad generalizada su memoria es trastornada, ya sea olvidando o minimizando detalles de la violencia sexual sufrida, todo ello como un mecanismo para superar el trauma sufrido.
- Las víctimas de delitos sexuales sufren doble victimización, primero a manos de su agresor y cuando presentan una denuncia sufren victimización institucional

por parte de las autoridades judiciales que cuestionan su testimonio, credibilidad, las circunstancias en que se produjeron los hechos, etc. La doble victimización debe ser reconocida como primer paso para combatir la violencia sexual.

A partir de 1970 el movimiento de concientización alcanzó fuerza y los delitos sexuales contra las mujeres que habían sido tabú por largo tiempo fueron objeto de discusión en público a través de los medios de comunicación (radio, televisión, etc.), en círculos académicos y foros gubernamentales⁵³. Este movimiento se vio complementado con políticas gubernamentales decisivas para proteger a las víctimas de delitos sexuales así como modificaciones a la legislación penal.

En 1983, el Código Penal de Canadá (Criminal Code), fue objeto de reformas substantivas. Se derogó el delito de violación y se creó una nueva figura delictiva denominada delitos sexuales “sexual offences” abarcando tres modalidades, de acuerdo a la gravedad de la conducta y del daño ocasionado a la víctima. El objetivo de dicha reforma legislativa fue eliminar el estigma asociado con la denuncia de dichos delitos y enfatizar la naturaleza violenta de dichas conductas, mas que su carácter sexual. Asimismo, tales reformas penalizaron la violencia sexual entre cónyuges.

Queda fuera de los objetivos y límites de este trabajo hacer un análisis de las reformas legales subsecuentes al Código Penal y leyes secundarias, baste indicar que ha habido avances y retrocesos, pues algunas reformas legales no han tenido los efectos deseados.

⁵³ *Make my Community Safe- End Sexual Violence. Changing with the Times, The Rape Movement 25 Years Later: Renewing Advocacy, Programs and Policy Work Across Ontario*, by Llana James, Toronto, October 2005

Los delitos sexuales constituyen un reto para el juzgador y ello en virtud de su naturaleza – pues es un acto consumado en la intimidad entre víctima y victimario - sin la presencia de testigos, y a menudo sin evidencia física de la conducta delictiva.

Asimismo, los tribunales que tienen competencia en los juicios de delitos sexuales enfrentan con frecuencia “tácticas evasivas” de parte de los abogados del acusado quienes cuestionan incansablemente aspectos relacionados al “consentimiento” de la víctima para tener relaciones sexuales y de su vida sexual anterior, solicitando acceso a su expediente médico (para conocer que información ha dado la víctima a su terapeuta y si dicha información es contradictoria a la proporcionada a la autoridad judicial), con el fin de minimizar la credibilidad de la víctima y en consecuencia favorecer al acusado en la imposición de la sentencia respectiva.

Después de múltiples juicios en los que la noción del consentimiento fue objeto de argumentación legal, se llegó a la decisión de la Suprema Corte de Canadá en el caso de *R. versus Ewanchuk* que determina que solamente cuando la víctima ha pronunciado un “sí” de manera contundente, en palabras o acciones, puede dar lugar al inicio de una conducta sexual. Esta decisión ha sido considerada como una victoria en el movimiento en contra de la violencia sexual de las mujeres⁵⁴.

También se ha legislado al respecto de cuando es justificable acceder al expediente médico de la víctima, pues su practica indiscriminada ha resultado en que las víctimas de delitos sexuales se vean intimidadas de que dicha información sea del dominio público y por ello se resistan a presentar una denuncia a la autoridad policial respectiva.

⁵⁴ *Defining Consent: What does R. v. Ewanchuk Mean for us*, by Pamela Cross. Ontario Women's Justice Network. Website <http://www.owjn.org/issues>

3.1 Incidencia de Delitos Sexuales⁵⁵

A continuación presentamos las cifras de los delitos sexuales a nivel nacional durante el periodo 1978-1993.

Cuadro 2. Delitos Sexuales Reportados a la Policía en Canadá⁵⁶

Año	Numero de casos reportados a la policía	Tasa por 100,000 habitantes
1978	8,961	38
1979	9,754	42
1980	10,164	42
1981	10,550	44
1982	10,990	45
1983	11,932	48
1984	14,793	59
1985	18,248	73
1986	20,530	82
1987	22,369	88
1988	24,898	96
1989	26,795	101
1990	27,843	104
1991	30,351	113
1992	34,355	121
1993	34,764	121

Nota: Incluye el delito de violación de 1978 a 1982 y a partir de 1983 incluye la nueva tipificación de los delitos sexuales conocida como agresión sexual nivel 1, 2 y 3.

⁵⁵ *Juristat Article – Measuring Violence against women: Statistical Trends*, Statistics Canada, February 2013, p. 29-30

⁵⁶ Elaboración propia con datos de “*Methods of Measurement*”, by Holly Johnson. Violence Against Women. New Canadian Perspectives, Inana Publications and Education Inc. Toronto, 2002, p.27

Como se aprecia en el cuadro 2, los delitos sexuales mostraron un incremento posterior a 1983 en que el código penal sufrió reformas substantivas.

Los especialistas indican que dichas reformas legales fueron el primer paso para disminuir el clima de insatisfacción acerca de la respuesta del sistema de justicia penal a la violencia sexual. Asimismo, otros factores que influyeron en el incremento de las denuncias fueron: mayor detección policial y sensibilización para documentar y registrar las denuncias, un aumento en el número de centros de atención a las víctimas, la expansión de equipos de trabajo en los hospitales para obtener las pruebas (evidencia de que la víctima sufrió agresión sexual) y en general, una política más amplia de apoyo a las víctimas. Como resultado de estas medidas, las víctimas mostraron mayor confianza en el sistema de justicia presentando las denuncias respectivas

Toda vez, en años recientes las denuncias de delitos sexuales presentadas a la policía en todo el país muestran un descenso considerable. Por ejemplo, en 2011 el total de denuncias de delitos sexuales en Canadá fue de 14,209 (similar al número de denuncias en 1984). La distribución de estos delitos de acuerdo a la clasificación establecida por la legislación penal aparece en el cuadro 3.

Cuadro 3. Mujeres víctimas de delitos sexuales registrados por la policía en 2011

Relación entre víctima y agresor	Agresión sexual (nivel 1) # casos	Agresión sexual (nivel 2) # casos	Agresión sexual (nivel 3) # casos	otras formas de violencia sexual	TOTAL DELITOS SEXUALES
Pareja (esposo, novio)	2,125	89	32	121	2,367
Parientes	1,672	15	8	216	1,911
Amigos/conocidos	5,911	95	44	352	6,402
Extraños (no se conocían)	3,171	90	13	255	3,529
TOTAL	12,879	289	97	944	14,209

Fuente: Elaboración propia con datos de *Juristat Article- Family Violence in Canada: A Statistical Profile*, 2011, edited by Maire Sinha, Canadian Centre for Justice Statistics, released on February 25, 2013, p. 49. Catalogue no. 85-002-X

De acuerdo a la gravedad de la agresión sexual, es de observarse que las cifras más elevadas corresponden a las agresiones sexuales nivel 1, en la que la víctima no sufre lesiones físicas o estas son mínimas. La agresión sexual nivel 2 que incluye el uso de arma representó 289 casos y la agresión nivel 3 que por su gravedad puede resultar en la puesta en peligro de la víctima representó menos de 100 casos. Otras manifestaciones de violencia sexual casi llegaron a mil casos.

Cabe hacer notar que si bien un porcentaje significativo de los delitos sexuales sufridos por mujeres no pusieron en peligro su vida ya que las lesiones físicas fueron mínimas; sin embargo también se dan otros casos que aunque son reducidos las víctimas sufrieron no solo múltiples violaciones sino también secuestro y homicidio por asesinos seriales que trataron a sus víctimas como “objetos de placer” y cuyos crímenes causaron conmoción, repudio y horror entre la comunidad⁵⁷ en especial por la vulnerabilidad de sus víctimas quienes eran mujeres menores de edad.

⁵⁷ Por ejemplo el caso de Paul Kenneth Bernardo y su esposa Karla Homolka, residentes de la provincia de Ontario, quienes en la década de 1990 fueron juzgados por múltiples

Sondeos de Victimización⁵⁸

De acuerdo al sondeo de 2009, 7 de cada 10 incidentes de agresión sexual fueron cometidos en contra de mujeres. En total se auto-reportaron 472,000 delitos sexuales en los 12 meses previos al sondeo, representando 34 casos por cada 1,000 mujeres. La incidencia de delitos reportados por varones fue de 15 por cada 1,000 hombres.

Las cifras de dicho sondeo indican que en 81% de los casos reportados por mujeres las conductas ilegales incluían tocarla o manosearla sexualmente sin su consentimiento, y el restante 19% incluía penetración forzada u obligarla a realizar cualquier otro acto sexual, mediante amenazas o daño físico (golpes, lesiones). Estas tendencias se han mantenido constantes en los últimos 10 años.

delitos sexuales y homicidios incluyendo entre sus víctimas mujeres menores de edad. En este caso después de ser juzgado por los tribunales, se le decretó a Paul Bernardo sentencia de prisión de por vida (con derecho a solicitar la libertad condicional a los 25 años de prisión). A su esposa se le decretó una sentencia menos severa - 12 años de prisión – en virtud de jugar un rol importante para facilitar la investigación criminal declarando en contra de su esposo y negociando a cambio un acuerdo con la autoridad judicial (prosecutor) mediante la figura jurídica (plea bargain).

Es de hacerse notar que Paul Bernardo fué declarado un criminal de alta peligrosidad “dangerous offender” y es poco probable que algun día obtenga su libertad y en prisión vive en aislamiento ya que ha sufrido ataques por otros internos. La sra. Homolka cumplió su sentencia y obtuvo su libertad, al parecer cambio de nombre y vive fuera de Canadá. Éste caso se encuentra en los archivos de Wikipedia y algunos episodios de series de televisión han reproducido las características patológicas de esta pareja delincuencial.

⁵⁸ *Measuring violence against women: Statistical Trends*, rd. By Maire Sinha, Statistics Canada, February 25, 2013, p. 31. Los sondeos de victimización son efectuados vía telefónica cada cinco años y forman parte de un instrumento conocido como “General Social Survey of Victimization”. Este instrumento ofrece información sobre las experiencias de victimización sufridas en los 12 meses anteriores al sondeo.

La disparidad entre los casos denunciados a la policía y las cifras derivadas de los sondeos de victimización ponen en evidencia que existe una cifra negra elevada de delitos que no son reportados a las autoridades. Las víctimas indicaron en los sondeos que no reportaron el delito a la policía debido a la estigmatización social aparejada a estos delitos y a la consiguiente vergüenza para hablar acerca de lo sucedido, temor a ser humillada; en tanto que otras personas consideraron que se trataba de un asunto personal y no deseaban involucrarse con el sistema de justicia.

Las cifras de las denuncias presentadas a la policía y las respuestas a los sondeos de victimización muestran que la mayor parte de los delitos sexuales reportados encajan en las conductas menos graves de acuerdo a la clasificación penal existente.

Las mujeres sufren delitos sexuales en su domicilio o en el domicilio del agresor, así como en diferentes espacios públicos: parques, cines, transportes, lugar de trabajo, etc. Asimismo, las mujeres que acuden a universidades han experimentado violencia sexual en estos recintos.

3.2 Violencia Sexual en Colleges y Universidades

En varios colleges (escuelas de nivel medio superior) y universidades en Canadá se ha manifestado violencia sexual afectando a mujeres básicamente. La investigación ha identificado que de 15 a 25% de mujeres estudiantes de college o universidad experimentan alguna forma de violencia sexual durante su vida académica⁵⁹

⁵⁹ Developing a Response to Sexual Violence: A Resource Guide for Ontario's Colleges and Universities, Ontario government, January 2013, p.1

La violencia sexual ocurre generalmente durante las primeras ocho semanas de iniciados los cursos o en el primer año escolar en que muchos estudiantes dejan el hogar paterno y viven en residencia universitaria. Más del 80% de los delitos sexuales que ocurren en colleges y universidades son cometidos por personas conocidas de la víctima (amigo, pretendiente, compañero de clase). Un sondeo nacional reveló que 4 de cada 5 mujeres estudiantes de licenciatura reportó haber sido víctima de violencia sexual durante una cita con el sujeto en cuestión⁶⁰

Las actitudes de estudiantes varones también resultan cuestionables por su carácter machista, independientemente de que hayan cometido o no un delito sexual. En un sondeo 60 % de los estudiantes varones indicaron que cometerían un delito sexual si tuvieran la certeza de no ser descubiertos, en tanto que 20 % consideraba que relaciones sexuales forzadas eran aceptables, si un varón gastaba dinero durante una cita con la víctima o si las personas en cuestión ya llevaban tiempo saliendo juntos. Dichas actitudes revelan que aun persiste el carácter sistémico de la violencia de género afectando a las mujeres estudiantes.⁶¹

Un estudio bien documentado⁶² sobre la violencia sexual en universidades en el contexto Canadiense, pone de manifiesto que los comportamientos sexuales violentos en contra de mujeres jóvenes son comunes en preparatorias, colleges y universidades. Por ejemplo:

- Un cuarto de las estudiantes de preparatoria en Alberta reportó haber experimentado al menos un incidente de ser manoseada, recibir comentarios con connotación sexual o expuesta a ver los genitales de un varón.

⁶⁰ Sexual violence on college and university campuses, Fact sheet, Canadian Federation of Students, Ontario, April 2013

⁶¹ *Ibid*

⁶² *Building Prevention: Sexual Violence, Youth and Drinking*, by Holly Johnson et. al, University of Ottawa, May 2011

- 7 % de chicas en una escuela preparatoria de Toronto manifestaron haber sido forzadas a tener relaciones sexuales dentro del plantel y 29% dijeron ser víctimas de manoseos no deseados.
- Sondeos en colleges y universidades en Canadá y los EUA consistentemente han estimado que un cuarto de las mujeres estudiantes han experimentado violación o atentado de violación y en 90% de los casos el agresor era conocido de la víctima.

Uso de alcohol, drogas y violencia sexual⁶³

El uso de alcohol juega un rol decisivo para que los varones cometan actos de violencia sexual y aumenta la vulnerabilidad de las mujeres a ser victimizadas. En un sondeo de 40 campus de universidades en Canadá, 14 % de las mujeres estudiantes manifestaron experimentar hostigamiento sexual como resultado del consumo de alcohol por estudiantes varones. Esto ocurre mas frecuentemente entre las estudiantes mas jóvenes, las que viven en residencia universitaria o fuera del campus pero alejadas de sus familias. Asimismo 9% de mujeres estudiantes manifestaron sufrir violencia sexual como resultado del uso de alcohol por parte del agresor.

Las conductas de violencia sexual en los recintos educativos están fuertemente ligadas al uso de bebidas alcohólicas y en ocasiones de algunas drogas (gamma-hydroxybutyrate (GHB), Rohypnol, y otras drogas), que el agresor utiliza como un medio de “controlar”, “sedar” o “incapacitar” a la víctima. En algunos casos ello resulta en pérdida temporal de la memoria o estado de confusión en la víctima. Toda vez los efectos de la violencia sexual en las estudiantes van desde pérdida de la estima personal, pérdida de apetito, sueño, depresión, ansiedad, falta de concentración para atender sus estudios hasta negarse a asistir a la misma institución educativa a la que acude el agresor.

⁶³ *Ibid.*, pp. 12-13

Las conductas de violencia sexual relacionadas con el consumo de alcohol ocurren generalmente entre personas conocidas, durante fiestas, en bares, etc. y en estas reuniones los hombres y las mujeres hacen consumo de bebidas alcohólicas.

El hecho es que existe un juicio sesgado respecto a estas conductas bajo el uso de alcohol, ya que las mujeres son consideradas responsables de la violencia sexual cuando están intoxicadas, mientras que los varones son considerados con una “capacidad reducida”, y en consecuencia reciben una excusa por su comportamiento.

Las investigaciones han concluido que es imprescindible combatir la violencia sexual con una perspectiva de género, ya que estos comportamientos son generalmente definidos y evaluados de modo distinto por las mujeres y los varones. Por ello, múltiples programas se han desarrollado con enfoque exclusivo para mujeres o varones. Los programas mixtos (que incluye ambos sexos) se consideran efectivos para cambiar actitudes en los adolescentes principalmente, pero no en los adultos.

El estudio de Johnson⁶⁴, efectúa una serie de recomendaciones para prevenir la violencia sexual en el campus de las instituciones universitarias, de las que resumimos algunas de ellas:

- La prevención de la violencia sexual en los campus es responsabilidad de las instituciones educativas, personal docente, estudiantes, organizaciones que prestan servicios a los jóvenes y otros organismos comunitarios.
- Los programas de prevención deben enfocarse al consumo de alcohol, drogas y violencia sexual a fin de reducir los impactos negativos de estas conductas para ambos sexos. Los estudiantes deben recibir orientación de como consumir alcohol en forma sana y evitar que incurran en excesos de bebidas alcohólicas “binge drinking”.

⁶⁴ *Ibid.* pp. 54-55

- Existe necesidad de realizar campañas educativas para evitar los mitos ligados a las conductas sexuales, reducir el estigma social a que son sometidas las víctimas y crear un ambiente de relaciones sanas en los recintos estudiantiles.
- Se requiere que el sistema de justicia penal responda más eficazmente para no disuadir a las víctimas de presentar una denuncia, y que estos delitos sean sancionados más severamente como una forma de combatir estas conductas.
- Las campañas de prevención deben enfocarse a eliminar los mitos y estereotipos que centra la culpa/responsabilidad en las mujeres y que son un obstáculo para que acudan a la policía a denunciar.
- Se requiere promover una definición más completa de los delitos sexuales, que incorpore sus diversas manifestaciones desde abuso sexual pasando por estupro, las violaciones u otros delitos sexuales.
- Existe la necesidad de crear mayor concientización acerca de cómo las relaciones sexuales bajo el efecto de bebidas alcohólicas hace difícil identificar si hubo consentimiento ó coerción, pues la víctima y el agresor en ocasiones no recuerdan con exactitud lo ocurrido. En consecuencia, debe hacerse hincapié que los delitos sexuales no es un problema de las mujeres, sino que es un problema social por los patrones culturales y sociales que lo perpetúan.

Es de hacerse notar que las instituciones educativas de nivel medio y superior (colleges y universidades) han adoptado políticas claras y firmes prohibiendo la violencia sexual en todas sus manifestaciones, estableciendo oficinas y personal encargado de proporcionar orientación e información a los estudiantes y en particular apoyo a las víctimas para que estas se encuentren bien informadas en la toma de decisiones a seguir en caso de sufrir un delito sexual. Asimismo, estas instituciones efectúan campañas de educación y prevención y realizan sondeos

esporádicamente para medir el clima de seguridad que los estudiantes perciben en su entorno.

Las universidades están prestando mayor atención no solamente a que las mujeres tengan protección dentro de sus recintos (planteles, dormitorios universitarios, jardines y lugares de recreación), sino que esta seguridad se extienda a toda actividad ligada a la vida universitaria. Por ejemplo, un equipo de hockey de la Universidad de Ottawa hizo un viaje a la ciudad de Thunder Bay en Febrero 2014 para jugar un partido de hockey. Con posterioridad a este viaje se presentaron acusaciones de consumo de alcohol y conducta sexual indebida entre algunos de los miembros del equipo de hockey. La universidad después de efectuar una investigación del incidente determinó que si bien tuvo lugar un incidente aislado, dicha conducta fue contraria a las políticas internas de la Universidad y suspendió el equipo de hockey por un año además de dar de baja al entrenador. Paralelamente, la policía llevó a cabo una investigación sobre este incidente y en agosto 2014 estableció cargos por conducta sexual indebida en contra de dos estudiantes, quienes quedaron sujetos a seguir el proceso penal respectivo.

En estos recintos educativos se tiene la finalidad de ofrecer a los estudiantes libertad de movimiento, pensamiento y un espacio para sus actividades culturales, artísticas y sociales. Estas instituciones han adoptado políticas prohibiendo toda violencia sexual, hostigamiento sexual, discriminación o cualquier manifestación en contra de la dignidad e integridad personal y sexual de los estudiantes, profesores y personal laborando en ellas.

3.3 Violencia sexual en el ejército

El ejército es una actividad que tradicionalmente estaba reservada a los varones; sin embargo paulatinamente las mujeres han ingresado a esta corporación. El

ejército depende del gobierno federal y sus actividades se desarrollan tanto en diversas misiones a lo largo del país, como en tareas de apoyo a la comunidad internacional; así por ejemplo numerosos miembros del ejército fueron comisionados a Afganistán en la última década. El ejército ha adoptado leyes anti-discriminatorias y de protección contra la violencia en todas sus manifestaciones a favor de sus miembros.

No obstante es de reconocerse que en el medio militar hombres y mujeres conviven por períodos largos, alejados de sus familias, sometidos al estrés de actividades bélicas y en ese contexto se dan condiciones para conductas marginales tales como consumo de alcohol, drogas y violencia sexual.

Los resultados de una encuesta⁶⁵ basada en los registros de la policía militar por un período de 10 años (a partir del año 2000), así como en entrevistas con víctimas y acceso a otras fuentes oficiales de información, concluye revelando que las autoridades militares han recibido anualmente entre 134 y 201 quejas de delitos sexuales (sexual assault), lo que representa un promedio de 178 quejas anuales.

Esta encuesta reporta que 1 de cada 10 mujeres en la categoría de soldados ha reportado ser objeto de violencia sexual. Sin embargo la violencia sexual no solo afecta a las mujeres miembros del ejército, sino que afecta a los varones (por ejemplo a través de violaciones tumultuarias de un grupo de hombres en contra de un varón).

En un sondeo efectuado en 2012 entre las fuerzas armadas Canadienses se encuestaron 2, 245 empleados⁶⁶. En ese sondeo 9 % de mujeres y 0.3% hombres

⁶⁵ *Special Report – Our Military’s Disgrace*. Maclean's Canada's National Magazine, Mayo 5, 2004, pp.18-26. Los resultados de esta encuesta fueron también publicados en la revista francesa L'Actualité. “*Crimes sexuels dans l’armée*”. L'Actualité, 15 Mai 2014, Vol. 39, No. 7

⁶⁶ *Ibid.*, p. 20

manifestaron haber sido víctimas de violencia sexual en los últimos 12 meses; incluyendo hostigamiento sexual, bromas sexistas e incluso violación. Únicamente 7 % de las víctimas declararon haber presentado una queja oficial y el resto prefirió guardar silencio indicando que les preocupaba que una queja pudiera tener efectos negativos en su situación laboral; asimismo las víctimas manifestaron temor de ser vistas como una persona conflictiva y falta de confianza en que las autoridades efectuaran un cambio real para combatir los delitos sexuales en el ejército.

La situación de falta de confianza en las autoridades militares expresadas por algunas de las personas sondeadas, fue corroborada por personas (principalmente mujeres) que habiendo presentado una queja encontraron diversas barreras para que su queja fuera objeto de una investigación imparcial.

Otro factor que tiene un peso especial para desalentar que una víctima presente una queja en contra de un colega, es que esta acción sea percibida como una ruptura del “espíritu de equipo” que se fomenta entre el personal del ejército, y como consecuencia, la quejosa con frecuencia sufre aislamiento por parte de sus compañeros de trabajo.

Es de hacerse notar que los resultados de esta encuesta y su difusión en los medios de comunicación (revista, entrevistas en radio y televisión,) trajo consigo una respuesta inmediata del jefe de las fuerzas militares de Canadá, quien reconoció que este problema ha alcanzado proporciones epidémicas. Este es un claro ejemplo de cómo la difusión de los sondeos a través de los medios de comunicación obligó a las autoridades gubernamentales a tomar medidas urgentes. La más alta autoridad militar ordenó en Mayo 2014 una revisión interna de sus programas y políticas para combatir la violencia sexual en el ejército. Dicha investigación será efectuada por un organismo independiente para asegurar la imparcialidad de la investigación. Los resultados de esta investigación servirán para

identificar nuevas estrategias de como prevenir y combatir los delitos sexuales en el ejército.

3.4 Violencia sexual a mujeres menores de edad⁶⁷

La violencia que las mujeres sufren en el seno familiar no es exclusiva de personas adultas, sino que también afecta a chicas de corta edad, inferior a los 12 años. Toda vez estas conductas delictivas en muchos casos no son denunciadas porque las menores dependen de las personas que ejercen control sobre ellas (padre, padrastro, pariente, etc.) y/o las menores desconocen como efectuar una denuncia policial.

En 2011 aproximadamente 8,200 niñas menores de 12 años fueron victimas de delitos violentos en Canadá, representando una tasa de 381 niñas por 100,000 habitantes. En el 47 % de estos casos se registró violencia sexual y conductas de tipo sexual, indebidamente para una menor de edad⁶⁸. En el 56 % de los casos dichos delitos fueron cometidos por un miembro de la familia, en el 23 % fueron cometidos por un conocido de la familia, 10% por un desconocido, 5% por un amigo y 5% por una persona en posición de autoridad (profesor, entrenador, etc.). Si bien en su mayoría los varones responsables de tales conductas delictivas eran adultos, en 30 % fueron perpetrados por menores de 18 años.

La violencia de las mujeres que se encuentran en la adolescencia es todavía mas acentuada, pues en esta etapa las chicas gozan de mayor autonomía del núcleo familiar y quedan expuestas a sufrir victimización por parte de su novio. Las adolescentes sufren en mayor proporción violencia sexual (649 víctimas mujeres

⁶⁷ *Juristat Article - Measuring Violence against women: Statistical Trends*, edited by Maire Sinha, Canadian Centre for Justice Statistics, Catalogue no. 85-002-X , released February 2013, pp.15-16

⁶⁸ Ibid

por 100,000 habitantes) que los adolescentes varones (81 víctimas varones por 100,000 habitantes).

Las mujeres menores de edad sufren asimismo otras formas de violencia, los delitos registrados en 2011 afectando a mujeres de 12 a 17 años fueron: 47% agresiones físicas, 29 % violencia sexual, 11% amenazas y 5% “criminal harassment”⁶⁹. Las adolescentes fueron victimizadas en 34 % de los casos por conocidos casuales, en 24 % por miembros de su familia y aunque no se tienen las cifras exactas algunas chicas fueron victimizadas por otras adolescentes de su mismo sexo.

Resulta fuera de los límites de este trabajo intentar trazar los programas y servicios que existen en cada provincia y territorio de Canadá para atender los casos de violencia a mujeres menores de edad. Baste indicar que cada jurisdicción cuenta con una gama de programas para atender a las víctimas, apoyar a las familias afectadas y sancionar a las personas responsables de tales delitos. Asimismo, existen múltiples acciones de carácter preventivo a través de actividades educativas en las escuelas y la comunidad en general.

3.5 Políticas de atención y prevención de la violencia sexual

Existe una Oficina Nacional para atender a víctimas de delitos (violencia de pareja, delitos sexuales y delitos comunes), adscrita al Ministerio de Seguridad Pública de Canadá, que ofrece servicios centralizados de información y de ayuda para que las víctimas puedan participar en el sistema correccional federal y de liberación condicional. Como parte de su mandato, esta oficina vela por que las opiniones de

⁶⁹ De acuerdo al Código Penal Canadiense, “criminal harassment”, es el acoso de una persona ya sea siguiéndola, espiándola, comunicándose con ella insistentemente y profiriendo amenazas de causarle daños.

las víctimas sean tomadas en cuenta en la elaboración de políticas nacionales, así como en la aplicación de medidas concretas al sujeto que causó su victimización.

A su vez, las víctimas tienen derecho a presentar una declaración (Victim Impact Statement) sobre los daños que el delito ha tenido para la víctima, su familia y su comunidad. En dicha declaración las víctimas describen las repercusiones físicas, emocionales y/o financieras. Las víctimas pueden asimismo presentar información que sea útil para la toma de decisiones respecto a programas de tratamiento a adoptar con los delincuentes durante su pena de prisión, en libertad condicional y al fin de la condena, con el fin de prevenir que el delincuente reincida en su conducta delictiva.

La Defensoría Federal para las Víctimas de Delitos

La Defensoría Federal para las Víctimas de Delitos (Office of the Federal Ombudsman for Victims of Crime -OFOVC) es un organismo encargado de velar que el gobierno federal cumpla con sus obligaciones relativas a favor de las víctimas de delitos. Bajo autoridad directa del Ministerio de Justicia, esta Defensoría presta ayuda a las víctimas de delitos y a sus familias de la manera siguiente:

- Informando a las víctimas sobre los programas y servicios federales existentes;
- Atendiendo las quejas presentadas por las víctimas,
- Remitiendo a las víctimas a los programas y servicios adecuados;
- Identificando las cuestiones que repercuten negativamente sobre las víctimas;
- Haciendo recomendaciones al gobierno federal sobre cambios positivos en los programas para atender las víctimas.

Registro Nacional de delincuentes sexuales

En 2004, se promulgó la legislación que autoriza la creación de una base de datos conteniendo información de personas sentenciadas por delitos sexuales. El Registro nacional de delincuentes sexuales es un sistema diseñado para permitir a las autoridades gubernamentales realizar un seguimiento acerca de la residencia y actividades de los delincuentes sexuales, incluyendo aquellos que hayan cumplido con su condena.

Esta información es administrada por la Gendarmería Royal de Canadá, en coordinación con las policías de las provincias y territorios de todo el país y provee el acceso a información vital para investigar y/o prevenir nuevos delitos sexuales.

Todas las personas sentenciadas por delitos sexuales son inscritas automáticamente en el Registro. La policía puede consultar el Registro para conocer su domicilio, lugar de trabajo, los datos de su fisonomía, rasgos, tatuajes, foto, y verificar si ésta persona está relacionada con otras denuncias judiciales.

Este Registro tiene como objetivo último proteger a las víctimas de delitos sexuales, e incluye medidas precautorias adicionales, a saber:

- Recolección de la muestra del DNA de los sujetos sentenciados por delitos sexuales, en el banco nacional de DNA
- Inscripción en el Registro de los sujetos sentenciados por delitos sexuales en otros países. Esta inscripción se hace una vez que regresan a Canadá (de acuerdo a la ley "*International Transfer of Offenders Act*").
- Notificación a la policía de otros países cuando los sujetos viajan a ellos y presentan alto riesgo de reincidir y con el fin de asistirlos en la investigación criminal.

- En algunos casos en que los delincuentes han cometido delitos sexuales en contra de menores, pueden tener restricciones tales como no estar en presencia de menores, no radicar cerca de un colegio o visitarlo, etc.

Los delincuentes sexuales permanecen en el Registro por un período determinado, de acuerdo a la disposición judicial emitida y los reincidentes de delitos sexuales pueden permanecer en el Registro por tiempo indefinido.

Asimismo, las policías de cada provincia cuando tienen conocimiento de que un sujeto ha cometido una violación en un espacio público o penetrado a una casa habitación furtivamente y se encuentra en fuga con el riesgo de atacar a otra víctima, denuncian estos crímenes a través de los medios de comunicación (sin dar datos de la identidad de la víctima) para que las mujeres estén alertas y tomen medidas precautorias adicionales para su seguridad.

Igualmente, el gobierno federal ha promulgado una ley para combatir las conductas de “ciberbullying” que afectan a las mujeres adolescentes principalmente. Estas conductas son intimidatorias y humillantes para las víctimas, ya que en ocasiones resultan en la publicación ilegal de fotos íntimas o en poses obscenas de las víctimas a través de la red de Internet. El gobierno esta actualmente revisando esta ley, en respuesta a algunos casos de mujeres jóvenes que cometieron suicidio debido al “bullying” a que habían sido sometidas por sujetos que actúan en el anonimato de las redes sociales de Internet, algunas veces fuera de las fronteras de Canadá. Es de hacerse notar que existen acuerdos de cooperación internacional con las policías de otros países y que se ha logrado arrestar en otros países a sujetos responsables de intimidación y acoso sexual a través de las redes de Internet.

3.6 Políticas para atender y prevenir la violencia sexual en Ontario

En Marzo de 2011, el gobierno provincial de Ontario adoptó un Plan de Acción para atender la Violencia Sexual. Dicho Plan reconoce la complejidad y cambiante naturaleza de la violencia sexual. El Plan responde a estas modalidades: delitos sexuales tipificados en la legislación penal, acoso sexual a través de Internet, explotación sexual y tráfico de personas (human trafficking).

Dicho Plan fue diseñado teniendo en cuenta la opinión de víctimas de delitos sexuales, personal de primera línea trabajando con dicha población, y expertos en la materia (del sector salud, educación, servicios sociales, justicia penal) a lo largo de la provincia de Ontario

El gobierno ha cuidado de coordinar sus acciones consultando a los sectores a los que van dirigidas sus políticas. Se han examinado las formas más adecuadas para involucrar a los varones (jóvenes y adultos), así como a testigos presenciales (bystanders) en tareas de prevención de violencia sexual. Asimismo, diversas organizaciones de la sociedad civil trabajando en este sector diseñaron materiales y participaron en una campaña de prevención que alcanzó la totalidad de la provincia.

Asimismo, el gobierno en coordinación con instituciones académicas ha trabajado en la adopción de políticas y protocolos para prevenir la violencia sexual en todo el sistema educativo.

En Marzo 2015 el gobierno anunció un plan complementario bajo el rubro “It’s never Okay: An Action Plan to Stop Sexual Violence and Harassment”; este Plan recalca la noción de adoptar acciones más enérgicas para poner un alto a la violencia sexual y el harcelamiento. Se ha destinado un presupuesto de 41 millones para ejercerse en 3 años en apoyo de su implementación. Dicho plan, persigue los objetivos siguientes:

- Una campaña educativa (multi-media) para ayudar a cambiar los actitudes y comportamientos que sustentan la cultura de la violencia sexual;
- Actualización de las cátedras de salud y educación física que se imparten en primaria y secundaria para incluir información sobre tópicos relacionados, incluyendo la noción de relaciones sanas entre los sexos;
- Introducción de una ley que brinde mayor protección a las víctimas de violencia sexual, acoso y hostigamiento sexual en el ámbito laboral, en las escuelas, colleges y universidades y en otros servicios;
- Desarrollo de un “modelo” de justicia penal que responda a los casos de violencia sexual y que sea justo, expedito y respetuoso hacia las víctimas
- Proveer capacitación a los trabajadores de primera línea en el área de salud, servicios sociales, educación, justicia, etc. para mejor apoyar a las víctimas;
- Crear un foro permanente integrado por expertos, organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas, etc. que dirijan sus esfuerzos a hacer que la provincia de Ontario se convierta en líder en temas de violencia de género;
- Estabilizar e incrementar los subsidios a los centros de apoyo a víctimas de violencia sexual.

El gobierno de Ontario ha adoptado una serie de políticas preventivas y subsidia diversos servicios y programas para atender a las víctimas de violencia sexual. Los programas se han diseñado para servir a las necesidades de diversos segmentos de la población incluyendo mujeres provenientes de comunidades de inmigrantes, refugiadas, mujeres de raza negra, mujeres Aborígenes, etc.

Centros de atención a las víctimas

En la provincia de Ontario existen aproximadamente 54 Centros de atención a las víctimas de delitos sexuales. Estos centros reciben subsidio gubernamental y tienen métodos propios para recabar recursos financieros suplementarios para brindar una eficaz atención a las víctimas. Estos centros ofrecen servicios de apoyo como:

- Acompañamiento a los servicios médicos de urgencias y/o tribunales cuando las víctimas se encuentran en situación de vulnerabilidad
- Información sobre sus derechos y como ejercitarlos
- Apoyo durante el proceso penal, coordinándose con la policía, procurador de la corona, defensores legales, etc. para facilitar la participación de la víctima durante el procedimiento y garantizar que sus derechos sean protegidos.
- Canalización a servicios comunitarios (médicos, terapéuticos, vivienda, etc.)
- Otros servicios de educación y prevención dirigidos a la comunidad.

Comisión de Indemnización a las Víctimas

En Ontario, así como en el resto de las provincias de Canadá, existen tribunales administrativos encargados de adjudicar las solicitudes de indemnización económica a las víctimas de delitos violentos (víctimas de delitos sexuales, víctimas que han sufrido lesiones resultantes de la violencia de pareja, víctimas de delitos con arma de fuego, incendio criminal, víctimas de lesiones sufridas tratando de aprehender a un delincuente, etc.)

Estas Comisiones fueron creadas en base al reconocimiento que tradicionalmente los procesos penales se habían centrado en los delincuentes, descuidando los derechos de las víctimas. Asimismo se reconoció que las víctimas sufren daños físicos, psicológicos, sexuales, financieros y otros, tanto en su persona como en su entorno familiar y que estos daños requieren ser atendidos para que las víctimas

recuperen su salud, su capacidad para seguir trabajando y apoyar económicamente a su núcleo familiar.

Estos tribunales funcionan en base a leyes específicas de compensación a las víctimas de delitos violentos⁷⁰. En Ontario la ley respectiva reconoce que no se puede hablar de una cantidad que sea suficiente para cubrir los daños o pérdida sufrida a consecuencia de una conducta delictiva; toda vez, la ley tiene como finalidad apoyar a las víctimas en sus necesidades económicas, físicas y emocionales para que puedan recuperarse del daño sufrido.

Las víctimas o sus familiares (cuando la víctima ha fallecido a consecuencia del delito sufrido), tienen derecho a una compensación económica, para cubrir:

- Gastos médicos y de transporte para acudir a tribunales
- Pago de salarios no percibidos a consecuencia del delito
- Daño psicológico (sufrimiento)
- Gastos funerarios
- Honorarios de terapeutas
- Reembolso a familiares de los ingresos dejados de percibir a consecuencia del fallecimiento de la víctima
- Costos asociados a la manutención de un menor nacido de una violación.

Las Comisiones dan énfasis a que las víctimas reciban no solamente el pago de la indemnización que les corresponde, sino también a que reciban un trato con cortesía, respeto a su dignidad y privacidad.

⁷⁰ En Ontario la ley respectiva es “*Compensation for Victims of Crime Act*”

4. ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL

En esta sección efectuaremos una breve descripción del marco jurídico que protege a las personas (mujeres y hombres) en contra del acoso y hostigamiento sexual en el trabajo y las medidas adoptadas para la atención de las quejas y soluciones mas frecuentemente empleadas.

4.1 Marco Jurídico

El acoso sexual en el trabajo no es un delito tipificado en la legislación penal (contrariamente a la violencia de pareja y los delitos sexuales). Su ámbito de competencia recae en las leyes de derechos humanos y otras disposiciones jurídicas inscritas en la legislación laboral y administrativa. El conjunto de estas leyes constituyen el marco jurídico para prevenir, atender, y establecer las medidas correctivas en los casos de acoso sexual en el trabajo.

Las leyes de derechos humanos de tipo moderno empezaron a aparecer en el decenio de 1950, y para 1978 todas las provincias de Canadá contaban con leyes de Derechos Humanos, administradas por las respectivas Comisiones de Derechos Humanos.

En 1977 fue promulgada la ley federal (*Canadian Human Rights Act*), que sentó las bases de una legislación antidiscriminatoria y de protección contra el acoso sexual. La ley Canadiense de Derechos Humanos tiene como ámbito de aplicabilidad⁷¹:

⁷¹ Las Comisiones de Derechos Humanos en Canadá: Organismos encargados de combatir la discriminación, Angela Vázquez de Forghani, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1992, p.13

- Todos los organismos e instituciones de carácter federal
- Las oficinas de correos de todo el país.
- Las instituciones bancarias
- Las compañías aéreas nacionales
- Las compañías de comunicaciones y teléfonos interprovinciales
- Las compañías de transporte interprovincial.
- Toda industria reglamentada por el gobierno federal, como las minas, energía atómica, etc.

En el alcance de las leyes de derechos humanos están incluidos preceptos que prohíben la discriminación y acoso sexual en el empleo. Estas leyes tienen un ámbito extraordinariamente amplio, pues abarca tanto organismos gubernamentales como empresas e instituciones del sector privado.

Las leyes de Derechos Humanos son de índole “cuasi constitucional” y tienen primacía sobre otras leyes o reglamentos. Los tribunales deben dar una interpretación extensa a las leyes de Derechos Humanos, con el fin de asegurar la protección más amplia posible.

Las leyes de Derechos Humanos sientan las bases para que los individuos en el trabajo puedan realizar su potencial libres de toda discriminación (por las causales prohibidas tales como la raza, lugar de nacimiento, origen étnico, color, religión, sexo, estado civil, preferencia sexual, invalidez, etc.), y libres de todo acoso u hostigamiento sexual.

En términos generales, se entiende por acoso sexual u hostigamiento sexual en el trabajo, toda conducta que incluya insinuaciones o propuestas para establecer relaciones de tipo sexual o íntimo, tocar o manosear a la persona sin su consentimiento, decirle piropos o comentarios de carácter sexual, hacer

comentarios acerca de su sexualidad o cualesquier acto de naturaleza sexual u obscena que molesten u ofendan a la empleada (o) que las recibe.

El acoso sexual se da entre personas con las que la mujer tiene una relación laboral horizontal (compañeros de trabajo), en tanto que el hostigamiento sexual se da entre personas en una relación laboral jerárquica (supervisor o jefe) en contra de una empleada subordinada a su autoridad.

Cuando estas conductas provienen de una persona en posición de autoridad (patrón, jefe, supervisor, etc.) y son persistentes pueden causar en las víctimas problemas psicológicos o de salud, ya que las víctimas sufren temor a que su rechazo al hostigamiento sexual pueda poner en riesgo su trabajo o cause un impedimento para obtener una promoción. En este caso se está frente a lo que se conoce como un ambiente de trabajo negativo u hostil (poisoned work environment) y las leyes sancionan mas severamente estas conductas, pues representan abuso de la posición de autoridad.

Diversos estudios han subrayado los efectos nocivos de estas conductas, tanto en los individuos que las sufren como en las instituciones o empresas afectadas. A nivel individual, se ha observado que las consecuencias van desde causar humillación, afectar la salud física y mental, hasta incapacitar a la persona temporal o permanentemente para desempeñar su empleo.

A nivel organizacional, se crea un ambiente negativo en el lugar de trabajo, ya que las empleadas (os) se desmoralizan, pierden su capacidad productiva, se incrementa el ausentismo, etcétera. Asimismo, los organismos públicos y las empresas privadas tienen que hacer frente a gastos derivados del pago de compensación económica a la víctima, cuando esta es decretada por la autoridad competente.

Cifras disponibles

No encontramos estudios que ofrezcan información estadística reciente del número total de quejas oficiales de acoso sexual en el trabajo en las diversas provincias y territorios de todo el país, por lo que excluimos este dato.

Nos referiremos aquí a un sondeo nacional efectuado por investigadores del Centro de Investigación y Educación en Violencia contra la mujer de la Universidad de Western Ontario, en colaboración con el Congreso Canadiense del Trabajo (Canadian Labour Congress), que si bien no estuvo centrado sobre el acoso sexual en el trabajo, pone de manifiesto la necesidad que los patrones estén familiarizados como la violencia de pareja cuando trasciende al medio laboral puede perturbar la buena marcha de los centros de trabajo.

Dicho sondeo estuvo enfocado a evaluar si los participantes habían tenido o no experiencia directa con violencia de pareja y si esta violencia había trascendido a su lugar de trabajo. Este sondeo⁷² fue efectuado “online” entre Diciembre 2013 y Junio 2014 y participaron en él 8,429 trabajadores. La mayoría de las respuestas provinieron de mujeres (78.4%). Los resultados de este sondeo giraron alrededor de las consecuencias de la violencia experimentada.

- Una tercera parte de los participantes en el sondeo reportaron violencia de pareja y la mitad de estos dijeron que la violencia había alcanzado su lugar de trabajo (en forma de abusivas llamadas telefónicas, correos o textos y siendo objeto de acoso y vigilancia constante)

⁷² Wathen, C. N., MacGregor, J. C. D., MacQuarrie, B. J. with the Canadian Labour Congress, 2014. “Can Work be Safe, When Home Isn’t? Initial Findings of a Pan-Canadian Survey on Domestic Violence and the Workplace”. London, ON: Centre for Research & Education on Violence Against Women and Children.

- Los personas dijeron que la violencia de pareja había limitado su capacidad para acudir a su lugar de trabajo y/o tener un desarrollo productivo ya que su salud había sido afectada, se sentían cansadas, estresadas, etc.

Los autores de este estudio proponen diversas medidas, que incluyen la necesidad de legislar para que las trabajadoras afectadas puedan tener derecho a solicitar una incapacidad con salario pagado ó a un horario más flexible con el fin de que puedan recuperarse prontamente y regresar a su trabajo de modo seguro⁷³.

Es de hacerse notar que en varias provincias, entre ellas Ontario, las Comisiones de Derechos Humanos han llevado a cabo una reestructuración y los procedimientos para investigar y disponer las quejas recibidas han cambiado y no están disponibles al público reportes estadísticos en esta materia.

Sin embargo, a nivel federal obtuvimos datos de las quejas recibidas por la Comisión Canadiense de Derechos Humanos, de la que ya mencionamos su jurisdicción es en todos los organismos del gobierno federal, las oficinas de correos de todo el país, las instituciones bancarias, las compañías aéreas nacionales, las compañías de comunicaciones y teléfonos interprovinciales, las compañías de transporte interprovincial y toda industria reglamentada por el gobierno federal, como las minas, energía atómica, etc.

De acuerdo al Reporte Anual de 2014, la Comisión Canadiense de Derechos Humanos⁷⁴ recibió las siguientes quejas de acoso sexual: en 2012: 176 quejas; en 2013: 118 y en 2014: 136 quejas, representando 8% del total de las quejas recibidas por diversas formas de discriminación. Mas del 85 % de las quejas de acoso y hostigamiento sexual en el trabajo las efectuaron mujeres, lo que confirma las investigaciones que apuntan que estas conductas afectan fundamentalmente a

⁷³ Los autores indican que en Australia se ha logrado que los contratos colectivos de trabajo que amparan a mas de 2 millones de trabajadores contemplen dichas disposiciones.

⁷⁴ 2014 Annual Report to Parliament, Canadian Human Rights Commission, Ottawa , 2015, p. 16

las mujeres, aunque ocasionalmente se den casos de varones o de personas que por su preferencia sexual (gays, transexuales) también sufren acoso u hostigamiento sexual en su medio laboral.

La Comisión Canadiense de Derechos Humanos ha reconocido que las quejas recibidas no dan cuenta de la gravedad del problema, ya que llegan a ésta como último recurso y existen múltiples casos que son resueltos por diversos conductos. En otros términos, las personas afectadas por estas conductas normalmente utilizan los conductos internos de las instituciones o empresas para resolver sus quejas (Public Service Labour Relations Board, aplicación de los procedimientos estipulados en los contratos colectivos de trabajo, procedimientos de conciliación y mediación, etc.) y estas quejas no aparecen en las estadísticas oficiales ya que se resuelven por éstos conductos.

4.2 Políticas para resolver las quejas de acoso u hostigamiento sexual

En las diversas provincias de Canadá las Comisiones de Derechos Humanos se ocupan de investigar las quejas o demandas presentadas por las empleadas (os) que sufren acoso sexual en su trabajo. En términos generales, se procura resolver las quejas mediante un proceso de mediación y conciliación entre las partes (persona agraviada, parte responsable y el empleador), como forma de reducir los costos de un litigio y de dar una solución más expedita al caso. Los patrones pueden ser considerados como responsables de los actos discriminatorios ó de acoso sexual de sus empleados, si fallan en establecer oportunamente los remedios apropiados al caso.

Si la conciliación no es posible, las Comisiones pueden llevar el caso ante un tribunal administrativo independiente o ante un consejo de averiguación nombrado para conocer el caso. Estas instancias dictan una orden determinando si existen

pruebas para validar la queja de acoso sexual, y en este caso, se determina cuáles son los efectos para la víctima a fin de resarcirla económicamente. Toda vez las medidas van más allá de la indemnización económica, pues incluyen medidas preventivas, tales como la adopción de políticas de “cero tolerancia” a la discriminación y acoso sexual; capacitación del personal, etc.

Las leyes de derechos humanos y otras disposiciones jurídicas aplicables protegen a las víctimas, contra represalias por parte del empleado que les acosa o del patrón, bien sea porque éstas se niegan a acceder a las propuestas de acoso sexual o bien porque éstas presentan su queja formal denunciando tales conductas. Sin embargo, ello no obsta para que en algunos casos las mujeres sientan desconfianza a presentar la queja respectiva, por temor a perder el empleo o ser “castigada”, ya sea mediante cambio a un puesto inferior o vigilando a detalle todos sus actos (cuánto tiempo se toma para ir al baño, hablar por teléfono, hacer un trabajo, salir a comer, etcétera). Cuando las Comisiones de Derechos Humanos comprueban que las mujeres sujetas a acoso sexual han sufrido también represalias, tienen derecho a recibir una compensación económica amplia de parte del empleador para resarcirlas del daño económico y psicológico sufridos.

En un reporte altamente especializado de un Comité Parlamentario⁷⁵ se hace un análisis de cómo afecta el acoso y hostigamiento sexual a las empleadas de las instituciones de carácter federal de Canadá y se detallan algunas iniciativas que han ayudado a romper las barreras para que las víctimas puedan tener más apoyos en la presentación de una queja.

Resulta interesante constatar que algunas de las empleadas entrevistadas por este Comité, percibieron que no todos los casos de acoso sexual son necesariamente

⁷⁵ *A Study on Sexual Harassment in the Federal Workplace*, Report of the Standing Committee on the Status of Women, Hélène LeBlanc, Chair, *et al.* 41st Parliament, Second Session, Ottawa, February 2014

motivados por atracción sexual, sino mas bien por el deseo de mantener “poder y control” de parte de los hombres sobre las mujeres, y lo compararon al “bullying” en el cual el ofensor trata de tener control sobre la víctima. Las entrevistadas indicaron asimismo que en los lugares de trabajo en que predominan los varones, las mujeres son vistas como sus “competidores” y el acoso sexual es una forma de alienarlas o disuadirlas para que abandonen tal ocupación.

En este reporte se reconoce que las medidas establecidas para combatir este fenómeno no son siempre efectivas y el acoso sexual aun persiste en los organismos del gobierno federal. Por ejemplo, algunas empleadas que manifestaron haber sufrido acoso sexual en el trabajo, optaron por guardar silencio y no presentar una queja. Las causas que limitaron las denuncias fueron falta de confianza en que la persona responsable de acoso sexual no fuera sancionada de acuerdo a la gravedad de la conducta, temor a sufrir humillación durante la investigación de la queja, así como desconfianza en que la resolución no resultara en cambios tangibles para prevenir futuros casos de acoso sexual en el lugar de trabajo.

El Comité parlamentario⁷⁶, menciona algunas iniciativas establecidas que ofrecen ayuda a las personas que enfrentan acoso sexual en el trabajo y que tratan de romper con las barreras para hacer su denuncia. Entre estas iniciativas, se cuentan:

- Un centro de información en acoso sexual laboral (Quebec Help and Information Centre on Harassment in the Workplace's café-rencontres), que funciona a través de encuentros informales con las víctimas, con el fin de romper su aislamiento y dar empoderamiento a las mujeres.
- El sindicato de trabajadores de la industria automovilística, tiene un programa que provee apoyo a las mujeres trabajadoras que sufren acoso u hostigamiento

⁷⁶ *Ibid.*, p.61 y p. 104

sexual, les orientan como transitar los diversos procedimientos para su resolución y facilitan el acceso a recursos comunitarios de apoyo.

- El establecimiento de oficinas o centros de apoyo a los empleados existentes en diversos organismos y empresas, con el propósito de dar orientación y ayuda en varios aspectos (acoso sexual, seguridad en el trabajo, etc.)
- Adopción de políticas preventivas de acoso y hostigamiento sexual en el trabajo, haciendo énfasis en que los patrones o empleadores promuevan una política de “cero tolerancia” a estas conductas. En algunas instituciones o empresas de mediana talla se ha creado un comité encargado de implementar tales políticas y de asegurar que las quejas reciben un tratamiento equitativo.
- Políticas claras de cómo presentar una queja y cómo se lleva a cabo la investigación y resolución de la misma.
- Educación, capacitación y sensibilización en el trabajo para crear una cultura de respeto mutuo entre los empleados (as) y sus superiores (supervisor, jefe).

4.3 Acoso y hostigamiento sexual en la legislación de Ontario⁷⁷

El Código de Derechos Humanos de la provincia de Ontario, protege a toda persona contra cualquier manifestación de acoso u hostigamiento sexual basada en el sexo, y ello incluye el ámbito laboral, los sindicatos, las asociaciones profesionales, y los prestadores de servicios tales como hospitales, hoteles, restaurantes, etc.

⁷⁷ *Human Rights in Ontario*, Judith Keene, ed. Carswell, 1992. *Sexual Harassment: Your Rights and Responsibilities*, Ontario Human Rights Commission (OHRC)

La definición de acoso y hostigamiento sexual es muy amplia, pues cubre los comentarios o conductas de tipo sexual (tocar o manosear a una persona sexualmente, hacer comentarios ofensivos de carácter sexual, invitaciones a aceptar una relación sexual, así como cualesquier acto de naturaleza sexual u obscena que ofendan a la persona). La protección contra estas conductas es tanto para las mujeres como para los hombres, si bien las estadísticas muestran que son predominantemente las mujeres las más afectadas.

El hostigamiento sexual ocurre normalmente a través de alguna de las conductas señaladas. La víctima en ocasiones no reporta tales incidentes inmediatamente a su supervisor y ello favorece que tales patrones de conducta se perpetúen. Sin embargo, como veremos más adelante, en algunos casos las víctimas reportaron a sus superiores sufrir hostigamiento y acoso sexual en su trabajo, pero las medidas tomadas fueron tardías o insuficientes para protegerlas y prevenir su muerte. Estos casos son un ejemplo de cómo estas conductas no solo son dañinas, sino que también pueden causar un escalamiento en su gravedad y violencia.

4.4 Lecciones de casos de acoso y hostigamiento sexual

Presentaremos dos casos que tuvieron lugar en la provincia de Ontario y cuyos efectos trágicos trajeron consigo una reforma a las leyes laborales. Mediante esta reforma legal, se establecieron bases más sólidas para combatir los casos de acoso sexual en los cuales hay el riesgo de desencadenar violencia y poner en peligro la vida de los trabajadores. En Ontario así como en el resto del país, los patrones o empleadores están obligados a proteger la seguridad de sus empleados contra toda forma de acoso u hostigamiento sexual en el trabajo y establecer medidas preventivas mediante la adopción de políticas de “cero tolerancia”.

Caso de *Theresa Vince vs. Sears*. La señora Vince trabajaba como empleada en el área de recursos humanos para la tienda Sears ubicada en la población de Chatham, Ontario. La señora Vince se quejó con sus supervisores de sufrir acoso y hostigamiento sexual por su supervisor Russell Davis y esta situación se prolongó por un período de casi un año. La señora Vince estaba casada y rechazó en todo tiempo las insinuaciones y propuestas de su supervisor. La Sra. Vince, comentó a familiares y compañeros de trabajo que vivía con constante estrés a causa de la conducta de su nuevo supervisor, pero se encontraba limitada a presentar su renuncia porque estaba próxima a alcanzar su jubilación. Mientras que la señora Vince continuaba laborando, el señor Davis al ver que no obtenía respuesta a sus cortejos sentimentales y sexuales, decidió emplear violencia disparándole y privándole de la vida en Junio de 1996 y enseguida, el señor Davis se suicidó utilizando la misma arma.

Caso de *Lori DuPont vs. Hotel—Dieu Grace Hospital*, en Windsor, Ontario. La señora Dupont era una enfermera que trabajaba en el hospital Dieu Grace y había tenido una relación amorosa con un colega de trabajo, el medico anesthesiologo Marc Daniel y dicha relación había sido terminada por ella. La señora DuPont informó a las autoridades del hospital que el Dr. Daniel la acosaba sexualmente en el trabajo y solicitó ayuda, pero las autoridades hospitalarias al parecer no tomaron la queja con la seriedad del caso. La quejosa fue obligada a trabajar a veces en un turno en el que estaba sola en una área del hospital que era frecuentada por el Dr. Daniel. El Dr. Daniel había recibido licencia de incapacidad y al regreso a sus labores, el hospital no verificó que estaba en condiciones físicas y mentales adecuadas para laborar. En Noviembre 12, 2005 la señora DuPont estando laborando en el hospital sufrió cuchilladas por parte del Dr. Daniel que le hicieron perder la vida y este se suicidó mediante una sobredosis de drogas/medicamentos. Este caso muestra claramente que la terminación de una relación sentimental entre colegas, seguida de acoso y hostigamiento sexual, sin que los empleadores tomen medidas para proteger su seguridad en el trabajo, puede escalar y dar lugar a una

tragedia en la que ambos empleados perdieron su vida. Este caso también afectó a los colegas de trabajo quienes se ausentaron del trabajo, tomaron incapacidad médica, etc.

Bannister vs. General Motors of Canada, 1998 Can LII 7151(ON); *Gonsalves vs. Catholic Church Extension Society*⁷⁸

Estos dos casos son interesantes porque son un ejemplo de empresarios que tomaron las medidas adecuadas para proteger a sus empleadas de acoso y hostigamiento sexual en el trabajo, sin embargo los empleados sancionados (los señores Bannister y Gonsalves) apelaron las decisiones. En ambos casos, la empresa General Motors y Catholic Church Extension Society, despidieron a los empleados mencionados quienes habían hostigado sexualmente a varias de sus compañeras de trabajo. Los empleados demandaron a sus patrones por tal despido y la corte de apelación resolvió en ambas instancias que los patrones tuvieron causa justificada para el despido, y asimismo estableció que los empleadores tienen la responsabilidad de combatir el acoso y hostigamiento sexual en el área laboral y crear un ambiente sano para los trabajadores, sin importar su sexo.

4.5 Medidas adoptadas en Ontario contra el acoso y hostigamiento sexual en el trabajo

Los casos de Theresa Vince y Lori DuPont, víctimas de acoso y hostigamiento sexual que culminaron con sus vidas violentamente, propiciaron una respuesta enérgica por parte de sus familiares, grupos de mujeres y del personal que labora en los servicios de apoyo a las víctimas. El gobierno se vio obligado a responder a tales demandas aunque no lo hizo de forma inmediata. Después de efectuar consultas e investigaciones en la materia, llevó a cabo la promulgación de la Ley

⁷⁸ *Top 10 Employment Law Cases*. Rubin Thomlinson, Employers' Alert, Issue 45, March 2013.

168 (Occupational Health and Safety Act) en Junio 2010, la cual requiere que los patrones establezcan:

- Políticas claras de cómo atender y combatir el acoso, hostigamiento sexual y/o violencia en sus lugares de trabajo
- Procedimientos específicos de cómo reportar, investigar y resolver las quejas presentadas por los empleados, incluyendo información acerca de las formas de compensación a las víctimas y sanción a las personas responsables
- Procedimientos de emergencia para atender casos de violencia, amenazas u otros incidentes que pongan en riesgo la seguridad de los empleados
- Políticas de cero tolerancia al acoso u hostigamiento sexual, así como a toda forma de violencia en el trabajo

Conforme a dicha ley los trabajadores adquirieron el derecho de rechazar una orden de trabajo si perciben que están en riesgo de sufrir violencia en el área laboral, y los patrones están obligados a efectuar una evaluación y resolver si la queja es fundada.

En Ontario, se efectúan constantes actividades educativas en diversos forums para educar a la población acerca de estas conductas y asimismo, se ha establecido la primera semana de Junio de cada año, como un período en el cual se intensifican las actividades de concientización y educación del público.

En la provincia de Ontario, la protección contra el acoso y hostigamiento sexual y la discriminación tiene lugar a través de tres organismos de Derechos Humanos, a saber:

1. La Comisión de Derechos Humanos, la cual promueve, protege y avanza los derechos humanos a través de la investigación, educación, acciones de carácter legal y desarrollo de políticas.

2. El Centro Jurídico de Derechos Humanos, el cual provee asistencia legal a toda persona que lo solicite y que haya experimentado discriminación u acoso sexual en el trabajo, en asociaciones profesionales, sindicatos, etc.
3. El Tribunal de Derechos Humanos, que resuelve lo conducente sobre las quejas que le son sometidas.

5. TRATA DE PERSONAS Y SU IMPACTO EN LAS MUJERES

5.1 Que es la trata de personas

El marco jurídico internacional de la trata de personas se encuentra establecido en el Protocolo de Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños⁷⁹. Dicho Protocolo es complemento de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptada por las Naciones Unidas en Palermo, Italia en el año 2000.

El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, en su artículo 3 establece la siguiente definición:

“a) Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;

⁷⁹ Los otros Protocolos que complementan la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional son: Protocolo de las Naciones Unidas contra los Migrantes por Tierra, Mar y Aire y Protocolo de las Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego.

b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;

c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;

d) Por “niño” se entenderá toda persona menor de 18 años”

El Reporte de Trata de Personas 2015 publicado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica⁸⁰, establece que la actividad delictiva conocida como trata de personas tiene alcance internacional y que ha venido expandiéndose haciendo cada vez más difícil su detección.

Conforme a dicho Reporte “Trata de personas”, “trata de seres humanos” y “esclavitud moderna” son términos comunes para referirse a los actos de reclutar, albergar, transportar, suministrar u obtener una persona para obligarla a realizar trabajos forzados o actos de comercio sexual mediante el uso de fuerza, engaño o coacción. En el núcleo de éste fenómeno el objetivo del tratante es explotar y esclavizar a sus víctimas.

Los estudios sobre la trata de personas indican que las formas más expandidas de esta actividad delictiva, son en su modalidad de explotación sexual, afectando fundamentalmente a las mujeres y explotación laboral afectando tanto a mujeres como a hombres, principalmente migrantes en busca de mejores condiciones de vida.

⁸⁰ “Trafficking in Persons Report 2015”, Department of State, United States of America,

Conforme al Reporte de Trata de Personas 2015⁸¹, se entiende que la trata con fines de explotación sexual ocurre, cuando un adulto es obligado a realizar un acto sexual con fines comerciales, tal como la prostitución, como resultado del uso de fuerza, amenazas, engaño o coacción o una combinación de estos medios. La trata con fines de explotación sexual también puede prolongarse como parte de la servidumbre por deudas, en los casos en que las personas se ven forzadas a seguir en la prostitución debido a una “deuda” ilegal supuestamente contraída a cambio de su transporte, reclutamiento o hasta de su inescrupulosa “venta”, que los explotadores insisten debe ser pagada antes de poner a las víctimas en libertad.

El trabajo forzado⁸², a veces también denominado trata laboral, tiene lugar cuando una persona usa fuerza o amenazas físicas, coacción psicológica, engaño u otros medios coercitivos para obligar a alguien a trabajar. Una vez que el trabajo de una persona se explota por esos medios, el previo consentimiento de la persona de trabajar para un empleador no tiene validez jurídica ya que se trata de un “consentimiento viciado” en el que la víctima fue engañada acerca de la oferta de trabajo y/o de las condiciones en que deberá desempeñar dicha actividad.

Los migrantes son particularmente vulnerables a la explotación laboral ya que si bien consienten en trasladarse a otro país, no así a la explotación laboral. Las mujeres y las niñas que se encuentran en servidumbre doméstica y que a menudo son víctimas de explotación sexual es también otro sector vulnerable.

Esta lucrativa actividad criminal que traspasa las fronteras internacionales es comparable en sus ganancias a la venta de drogas y tráfico de armas, y se ha propagado a nivel mundial incluyendo Canadá.

⁸¹ Ibid

⁸² Ibid

La trata de personas conocida en Inglés como "Human Trafficking" tiene lugar a través de redes criminales e individuos que operan dentro y fuera de las fronteras de un país. Los traficantes de personas roban a sus víctimas de su libertad, dignidad y potencial de desarrollo; asimismo los explotan sexualmente o los someten a trabajos forzados, con violación a sus derechos laborales. Los traficantes controlan a sus víctimas de varios modos: amenazas, intimidación, aislamiento, les quitan sus documentos de identidad (pasaporte, etc.) y controlan sus movimientos y comunicaciones. Las víctimas sufren abuso físico, emocional y económico y pueden sufrir graves consecuencias si intentan escapar de sus secuestradores. Esta forma de criminalidad representa una violación de los derechos humanos fundamentales de las víctimas resultando en la degradación de nuestra humanidad común y por ello ha sido percibida como "esclavitud moderna".

La esclavitud moderna no existe en un vacío, sino que está conectada a una serie de problemas del siglo XXI, tales como la persistencia de la pobreza extrema, la discriminación contra la mujer y las minorías, la corrupción y el poder de la delincuencia organizada transnacional.

La trata de personas a veces se le confunde con tráfico ilícito de migrantes; toda vez, hay una diferencia entre ambos fenómenos y que puede entenderse en base a las siguientes características⁸³:

1. Consentimiento. El tráfico ilegal de migrantes si bien puede darse en condiciones insalubres y peligrosas, el migrante voluntariamente da su consentimiento para ser trasladado al país de destino final y con frecuencia paga por el traslado. En la trata de personas, las víctimas no dieron su consentimiento ó este fue obtenido en forma viciada con engaños, coacción o tácticas intimidatorias.

⁸³ United Nations Office of Drugs and Crime, in National Action Plan to Combat Human Trafficking, Government of Canada, 2012, p. 4.

2. Explotación. El traslado ilegal y explotación de un migrante normalmente termina cuando llega a su destino, mientras que en la trata de personas la víctima sufre explotación continua a fin de generar beneficios económicos ilícitos a los traficantes.
3. Transnacionalidad. El traslado ilegal de migrantes implica el cruce de fronteras entre uno o más países, mientras que en la trata de personas las víctimas no requieren traspasar fronteras ya que pueden ser explotadas dentro del mismo país.

5.2 Marco Jurídico para reprimir el delito de trata de personas

Como quedo establecido, el Protocolo de Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (también conocido como el Protocolo contra la trata de personas) es el marco legal para que cada estado con sujeción a su derecho adopte las medidas apropiadas para combatir este fenómeno delictivo de gran complejidad.

En Canadá⁸⁴ el marco legal para reprimir y sancionar el delito de trata de personas es el Código Penal (Criminal Code), que establece los preceptos para juzgar y sancionar a los sujetos responsables de trata de personas, especialmente las Secciones 279.01 (trata de personas), 279.001 (trata de personas menores de 18 años); 279.02 (beneficio económico), y 279.03 (retener o destruir documentos de la víctima). Asimismo otras disposiciones de la legislación penal se pueden aplicar en forma concurrente, como por ejemplo las que protegen contra secuestro, amenazas, extorsión, violencia sexual, prostitución, etc.

⁸⁴ National Action Plan to Combat Human Trafficking, Government of Canada, 2012, pp. 7-8. Cat. No. PS4-175/2012E-PDF

El Código Penal Canadiense además de definir las figuras delictivas de trata de personas y las sanciones respectivas, establece medidas para favorecer la presentación de testimonios por parte de las víctimas ó testigos en situación de vulnerabilidad (a través de circuitos cerrados de televisión y otros medios electrónicos), evitando que las víctimas o testigos tengan contacto directo con el acusado.

A su vez la Ley de Inmigración y Protección de Refugiados también prohíbe el introducir al país a cualquier persona a través de secuestro, intimidación, fraude, engaño, amenazas o uso de fuerza. La penalidad para el sujeto culpable de este delito es pena de prisión de por vida y multa de hasta 1 millón de dólares.

A continuación daremos algunos datos referentes a cómo opera la trata de personas, las cifras disponibles y reseñaremos las políticas que el gobierno de Canadá ha establecido para atender y combatir este delito.

5.3 Cómo opera la trata de personas

En Canadá⁸⁵, la trata de personas tiene lugar en las grandes ciudades lo mismo que en pequeñas comunidades. Su objetivo principal es la explotación sexual afectando a mujeres fundamentalmente. Entre las poblaciones que tienen alto riesgo de ser victimizadas se encuentran mujeres en situación desfavorable económica y socialmente, así como mujeres Aborígenes, y las adolescentes que se fugan de sus casas, que carecen de domicilio fijo y son explotadas por miembros de pandillas callejeras que les prometen una relación amorosa como una forma de engancharlas, así como mujeres inmigrantes recién llegadas al país.

⁸⁵ National Action Plan to Combat Human Trafficking, op.cit., p. 6

Las investigaciones sobre la trata de personas en Canadá aun son limitadas. Un estudio sobre la trata de personas en Canadá durante el período 2005-2009⁸⁶, estuvo orientado a evaluar la medida en que el crimen organizado esta involucrado en este delito, determinar cuáles son los países de los que provienen la mayor parte de las víctimas e identificar los principales obstáculos que las autoridades enfrentan para detectar y sancionar estos delitos. Los resultados más sobresalientes de esta investigación obtenidos de su resumen ejecutivo son:

- Los casos de trata de personas involucraron a víctimas que eran ciudadanas o residentes permanentes de Canadá. La trata perseguía su explotación sexual y tuvo lugar en burdeles ó a través de agencias “escort agencies” que proveen a clientes de dichos servicios y hace difícil su detección.
- La trata de personas se efectúa por sujetos que están involucrados en otras actividades criminales como fraude, participación en redes de prostitución en Canadá y otros países en los que tienen contactos con redes criminales, que les ayudan a reclutar, transportar y/o proveer documentos de viaje falsos a las víctimas.
- Se observó que redes del crimen organizado de países de Europa del Este, así como algunos países de la antigua URSS han incurrido en la trata de personas utilizando mujeres provenientes de sus países en actividades de explotación sexual (clubs exóticos de bailarinas, masajistas, prostitutas).
- Las redes criminales manejadas por asiáticos explotan sexualmente a mujeres provenientes fundamentalmente de Tailandia, Cambodia, Malasia, Vietnam. Estas redes son muy cerradas pues no permiten el acceso de otros grupos étnicos; sin embargo se observo que algunas de las mujeres que trabajan en estos burdeles de prostitución entraron legalmente al país.

⁸⁶ “Human Trafficking in Canada: A Threat Assessment, Royal Canadian Mounted Police

- Las víctimas de explotación sexual dentro de Canadá, fueron reclutadas mediante las redes de Internet ó por medio de un conocido que ayudó a su manipulación, engaño o coerción.
- Se observó que los sujetos que cometen el delito de trata de personas utilizaban una serie de tácticas para mantener a sus víctimas bajo control, entre ellas: aislamiento, confiscación de sus documentos de identidad y de viaje, imposición de reglas estrictas, limitación de movimiento, amenazas y violencia. Los documentos de identidad, además de ser necesarios para la libertad de movimiento, son especialmente importantes para tener acceso a los cuidados médicos y otros servicios importantes.

5.4 Cifras de Trata de Personas

Investigadores y personal trabajando en los servicios que atienden a las víctimas de trata de personas en Canadá han puesto de manifiesto la dificultad en evaluar o cuantificar la extensión de este fenómeno delictivo, por lo que se estima que los casos detectados o denunciados a las autoridades policiales y/o judiciales representan una cifra simbólica. Se estima que existe una cifra “oculta” en la que las víctimas no hacen la denuncia por un sinnúmero de razones, entre ellas: por temor a sus secuestradores, por desconocer sus derechos conforme a las leyes de Canadá, por provenir de países en los que no existe confianza hacia la autoridad judicial, por limitaciones para comunicarse en el idioma (Inglés o Francés); por temor a que los secuestradores ejerzan represalias contra las víctimas o sus familiares u otros motivos.

Las estadísticas disponibles para todo el país en Abril 2012, registraron:⁸⁷

- 25 declaraciones de culpabilidad por violaciones al Código Penal (Criminal Code) de Canadá relativas a la trata de personas (41 víctimas);
- Aproximadamente 56 casos se encontraban en proceso de ser enjuiciados, incluyendo 136 víctimas, de las cuales 26 eran menores de edad;
- Más del 90% de los casos fueron de trata de personas y el resto fue por introducción al país de migrantes en forma ilegal.

Cifras mas recientes publicadas en el Reporte “Trafficking in Persons”⁸⁸, indican que en 2014 la policía de Canadá efectuó cargos por trata de personas a 121 personas, de los cuales solamente cuatro casos fueron por trata con fines de explotación laboral. Las autoridades judiciales dictaron sus sentencias de culpabilidad en 22 casos de trata de personas con fines de explotación sexual y estas fueron en la modalidad de prisión y/o medidas alternativas como libertad vigilada y servicio comunitario. Este Reporte hace notar que las autoridades policiales y/o judiciales con frecuencia se valieron de las disposiciones que penalizan la prostitución porque tuvieron duda de lograr probar durante el juicio la “explotación” como elemento característico de la trata de personas.

Las cifras anotadas indican que el número de casos de trata de personas que llegan al conocimiento de las autoridades judiciales es bajo, así como de los sujetos que reciben sanción penal.

⁸⁷ National Action Plan to Combat Human Trafficking, p. 8

⁸⁸ Trafficking in Persons Report 2015, Department of State, United States of America, pp. 114-115

5.5 Políticas gubernamentales

La actuación del gobierno es fundamental para procesar casos de trata, proteger a las víctimas y prevenir este delito. Por medio del fortalecimiento de la labor en estas áreas, el gobierno federal en coordinación con los gobiernos provinciales están realizando importantes avances en la lucha contra la trata de personas.

El Gobierno Federal cuenta con un “Plan Nacional de Acción”, que contempla acciones enérgicas para prevenir la trata de personas, identificar a sus víctimas, protegiendo a los sectores más vulnerables y enjuiciar a los responsables de los delitos de trata. De acuerdo con las buenas prácticas establecidas en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, el Plan Nacional de Acción del gobierno de Canadá se centra en 4 áreas – conocidas como los 4 pilares:

1. La prevención de la trata de personas
2. La protección de las víctimas
3. El enjuiciamiento de los delincuentes
4. El trabajo en colaboración con NGO (organizaciones no gubernamentales), sociedad civil y otros sectores a nivel nacional e internacional.

1. Prevención

Las acciones gubernamentales tienen como objetivos principales:

- Promover el entrenamiento del personal de primera línea, así como de las autoridades policiales y judiciales encargadas de implementar las leyes,
- Apoyar la implementación de campañas educativas sobre la trata de personas, procurando que dichas actividades respondan a las necesidades específicas de los grupos poblacionales a las que van dirigidas,
- Proveer asistencia a las comunidades para identificar personas y lugares con mayor riesgo a fin de intervenir oportunamente para prevenir este delito,

2. Protección y Asistencia a las Víctimas

El gobierno federal provee asistencia a las víctimas de trata de personas en coordinación con los gobiernos de las provincias y territorios. El objetivo es tener un amplio conocimiento de las necesidades de las víctimas con el fin de promover su recuperación física, psicológica y social. Las acciones más sobresalientes son:

- Apoyar a las víctimas económicamente a través de un fondo del gobierno federal (Victims Fund). Los gobiernos provinciales si bien no cuentan con presupuestos específicos para las víctimas de trata proveen otros apoyos en base a recursos existentes tales como albergues y servicios médico-sociales para lograr la recuperación física, psicológica de las víctimas con el fin de que puedan reconstruir sus vidas.
- Identificar y proteger a la población de mujeres mas vulnerable a la trata de personas, con especial atención a las mujeres migrantes de 15 a 21 años,
- El gobierno federal ha autorizado que a las víctimas de trata se les extienda un permiso temporal de residencia en el país. El gobierno federal ha extendido 178 permisos en el lapso Mayo 2006- Diciembre 2011⁸⁹, y las víctimas pueden obtener su permiso de residencia temporal sin necesidad de dar testimonio en contra del sujeto responsable de trata.

3. Enjuiciamiento

El gobierno federal trabaja para combatir las organizaciones criminales involucradas en la trata de personas y ha promulgado las leyes requeridas para enjuiciar y

⁸⁹ National Action Plan to Combat Human Trafficking, Government of Canada, 2012, p.14. En este documento se identifica como fuente de origen de las víctimas a los siguientes países: Tailandia (30 casos), Moldova (10), Filipinas (9) y México (6). No se hace mención si las víctimas sufrieron explotación laboral o sexual.

sancionar a los sujetos responsables de estos delitos. Las principales actividades estan encaminadas a:

- Capacitar al personal judicial y policial encargado de la procuración de justicia en materia de trata de personas,
- Establecer un equipo especializado compuesto por personal de la policia federal conocida como Gendarmería Royal de Canadá y otros organismos, con la finalidad de efectuar investigaciones clave sobre la trata de personas,
- Incrementar la captación de informacion para hacer más efectiva la intervencion de las autoridades.

4. Trabajo en Colaboración

El trabajo del gobierno en colaboracion con la sociedad civil, organizaciones no-gubernamentales (NGO) persigue intercambiar informacion, mejorar los métodos de recabar estadísticas y diseñar respuestas apropiadas a nivel nacional y en el plano internacional. Las principales actividades incluyen:

- Crear lazos de colaboración con la sociedad y en particular con organismos representando poblaciones Aborígenes a fin de establecer políticas que respondan a sus necesidades,
- Coordinación con organizaciones y gobiernos extranjeros a fin de incrementar la capacidad de prevenir/combater la trata de personas. Utilizar los conductos diplomáticos para promover acuerdos y políticas para atender la trata de víctimas en situación de vulnerabilidad,
- Proveer apoyo a países que requieran promulgar leyes en la materia y en la capacitación de su personal policial y judicial para prevenir, identificar y combatir la trata de personas.

Es de hacerse notar que Canadá está catalogado en el bloque 1 de los países cuyos gobiernos cumplen cabalmente con los estándares mínimos establecidos por la ley en la materia a nivel internacional (Trafficking Victims Protection Act's –

TVPA)⁹⁰. Se ha reconocido que las penas de prisión establecidas en el Código Penal Canadiense son severas; por ejemplo, cuando la trata se da con factores agravantes como el secuestro de la víctima o su violación, el acusado puede ser sancionado con prisión de por vida. Si bien se reconocen los esfuerzos que el gobierno efectúa, ello no implica que existan algunos rubros en los que es necesario trabajar para mejorar las limitaciones actuales, como por ejemplo la necesidad de que las provincias cuenten con recursos económicos, oficinas y personal para monitorear de modo efectivo los grupos vulnerables en los que pueden encontrarse víctimas de trata (actualmente solo la provincia de Columbia Británica cuenta con una oficina especializada), la necesidad de contar con albergues específicos para esta población, etc.

Asimismo se ha reconocido la necesidad de expandir las tareas de detección de estos delitos, haciendo más efectiva su persecución criminal y sanción.

Las actividades de concientización y educación requieren asimismo acentuarse mediante una coordinación más estrecha entre los gobiernos provinciales y las organizaciones no gubernamentales, con el fin de prevenir o disminuir los índices de trata de personas.

⁹⁰ Trafficking in Persons Report 2015, Department of State, United States of America, p. 54. En este reporte se clasifica a México y otros países en el bloque 2 (tier 2), en el que los gobiernos no cumplen cabalmente con los estándares mínimos de TVPA, pero hacen esfuerzos para alcanzar dichos estándares.

COMENTARIOS FINALES

En este trabajo, hemos efectuado una breve revisión de algunas manifestaciones de la violencia de género en Canadá, así como de las políticas y estrategias más trascendentes que han sido empleadas en la prevención, atención y sanción de estas conductas nocivas.

La violencia contra la mujer en situación de pareja ha sido reconocida como un problema social, de salud pública y una violación fundamental de sus derechos humanos, y cuya magnitud se traduce en elevados costos para los gobiernos, las víctimas y sus comunidades.

Cabe subrayar que en Canadá se han efectuado progresos importantes para sensibilizar a la opinión pública acerca de su gravedad y de la necesidad de erradicarla como un medio para lograr equidad y respeto en las relaciones de pareja (entre novios, casados, personas en unión libre, etc.).

Como quedó asentado, la violencia de pareja dejó de ser un problema privado para pasar a las agendas públicas, en donde el estado asumió la responsabilidad de diseñar políticas dirigidas a brindar protección a las mujeres y favorecer la equidad de género.

Entre las múltiples acciones emprendidas los gobiernos adoptaron un marco jurídico para que las mujeres vivan libres de violencia. Se crearon juzgados especializados para investigar los casos de violencia de pareja y sancionar diligentemente a los culpables, haciéndolos asumir su responsabilidad por los daños ocasionados y estableciendo un claro mensaje de que la violencia de pareja no es permitida ni tolerada. Para reafirmar tal mensaje, se establecieron programas terapéuticos

diseñados para las personas que han recibido sentencia condenatoria por violencia de pareja y los cuales han ayudado a disminuir la reincidencia.

El gobierno federal y los gobiernos provinciales y territoriales han efectuado inversiones de recursos financieros y humanos cuantiosas para prevenir, atender y sancionar la violencia de pareja. Se han adoptado políticas integrales para hacer frente al carácter sistémico de la desigualdad que ha sufrido la mujer y se han efectuado grandes logros para alcanzar su equidad en el orden jurídico, político, económico y social.

Los diversos niveles de gobierno han adoptado políticas claras y decisivas para combatir estas conductas, prestando asistencia a las víctimas cuando la violencia se ha manifestado y poniendo énfasis en establecer diversos servicios de apoyo. Las víctimas (que en ocasiones se les denomina “sobrevivientes” tienen a su disposición una red de servicios que les garantizan su acceso al sistema de justicia, asistencia jurídica, acceso a refugios, servicios de salud, a líneas de emergencia las 24 horas y otros apoyos para que puedan reestablecer su vida personal y familiar. Asimismo, existen programas de indemnización económica a las víctimas de violencia de pareja, violencia sexual o víctimas de otros delitos.

La prevención de estas conductas ha seguido diversas líneas de acción; en el terreno clínico, los profesionistas que trabajan en este ramo hoy pueden utilizar diversos instrumentos de medición, para evaluar cuando un sujeto esta en “alto riesgo” de causar daño a su pareja, incluyendo causarle su muerte o la de sus hijos. La aplicación temprana de medidas preventivas ha dado resultados favorables disminuyendo los índices de homicidio considerablemente.

La prevención en el aspecto educativo, se ha fomentado mediante campañas de concientización, movilización comunitaria, programas educativos y de capacitación al personal. Se han invertido cuantiosos recursos para prevenir la violencia de pareja antes de que se dé, haciendo énfasis en que se requiere la participación de

todos los segmentos de la población (en sus diversas comunidades étnico-culturales), así como de los jóvenes y adultos varones para lograr el objetivo último de crear relaciones de pareja respetuosas y armoniosas.

En el curso de esta exposición, subrayamos que las acciones gubernamentales han sido planeadas cuidadosamente, con participación de grupos de especialistas y profesionales que laboran directamente en este campo, como forma de tener una respuesta coordinada y que asimismo existe la participación de víctimas, quienes aportan su experiencia personal de cómo lograr exitosamente liberarse de una relación en que prevalece la violencia o disminuir el impacto de estas conductas nocivas.

En la sección dedicada a la provincia de Ontario, pudimos ver que existe una multiplicidad de programas subsidiados por el gobierno y que se cuenta con un Comité inter-ministerial que coordina la política y programas gubernamentales destinados a promover la equidad de género y el empoderamiento económico de las mujeres, así como la prevención y atención de la violencia de pareja en todos sus aspectos. Asimismo, a nivel comunitario existen mecanismos de coordinación y de atención a las mujeres víctimas de violencia. En esta provincia, se han adoptado planes de acción a largo plazo y existe un compromiso del gobierno y de las organizaciones comunitarias que trabajan en este sector de poner fin a la violencia de pareja, que afecta principalmente a las mujeres.

La adopción de políticas estrictas por parte de las autoridades judiciales – de consignar y someter a proceso penal al presunto culpable (no-drop prosecution policies), fueron adoptadas a fin de ofrecer mayor protección a las víctimas que en muchos casos se sentían intimidadas para iniciar una querrela. Con la adopción de estas medidas, los delitos se persiguen de oficio, independientemente de los deseos de las víctimas. Sin embargo, estas políticas han creado efectos

secundarios no intencionados para las víctimas y que pueden resumirse en los siguientes:

- El arresto doble, del agresor y la víctima, por parte de la policía. En Ontario se ha detectado un creciente número de mujeres que han sido arrestadas y sujetas a proceso penal acusadas de haber participado en un acto de agresión física durante una disputa con su pareja. Se ha argumentado que si bien las mujeres emplearon fuerza física, lo hicieron en legítima defensa y que los daños o lesiones ocasionados no son de gravedad. Toda vez, las mujeres enfrentan un obstáculo más al ser enjuiciadas penalmente.
- Los delitos de violencia de pareja se persiguen de oficio. Las víctimas aunque intenten desistirse de las acusaciones (bien porque encuentran una solución alternativa o porque no desean seguir un proceso penal), el proceso judicial sigue su curso, salvo en especiales circunstancias.
- El arresto y encarcelamiento del sujeto agresor, no siempre se traduce en mayor seguridad para las víctimas.
- Las mujeres que forman parte de un hogar en el que su pareja es la única fuente de sostén económico, se ven afectadas en su vida diaria para sostenerse y asimismo a sus hijos.

Estos efectos no deseados de las políticas punitivas constituyen un reto para el gobierno y la sociedad. No debe perderse de vista que es importante proteger a las mujeres de la violencia de pareja, pero es importante ofrecer a las mujeres (que son la parte agraviada) un rol más decisivo en el ejercicio de la acción penal.

En la sección 2 de este trabajo, vimos que la violencia de género es un problema más acentuado en las comunidades Aborígenes, tanto en la modalidad de violencia de pareja, homicidio, delitos sexuales, como la desaparición de múltiples mujeres Aborígenes, que si bien no se pueden considerar oficialmente como fallecidas, se ignora su paradero. Estos graves delitos han llamado la atención de expertos nacionales e internacionales.

En los esfuerzos por documentar la magnitud de las desapariciones y muertes de las mujeres Aborígenes, se han efectuado diversas investigaciones y la más reciente estuvo a cargo de la policía federal conocida como Gendarmería Royal de Canadá (RCMP), quien llevó a cabo una investigación exhaustiva a nivel nacional, resultando en la identificación de 1,017 casos de homicidios de mujeres Aborígenes ocurridos entre 1980 y 2012. Los casos de mujeres desaparecidas fueron 164 en el mismo período.

Como vimos, el gobierno federal y los gobiernos provinciales han creado programas de apoyo a las comunidades Aborígenes para hacer frente a la violencia de género. Se han efectuado inversiones considerables en proyectos que promueven el mejoramiento de las condiciones socio-económicas de esta población de mujeres, así como en programas de atención y prevención de violencia de género adaptados a sus necesidades, pero el problema está lejos de desaparecer.

Por su parte las organizaciones de mujeres Aborígenes, respaldadas por organizaciones de derechos humanos, continúan buscando alcanzar justicia y llegar a la verdad última de saber que ha sucedido a las mujeres Aborígenes desaparecidas, las que representan una pérdida para sus familias y sus comunidades.

Con respecto a los delitos sexuales, pudimos observar en la sección 3, que la permanencia y legitimación de esta manifestación de violencia de género se basa en estereotipos de control y dominio. Los delitos sexuales han sido objeto de debates en los que se ha cuestionado su tipicidad penal, la adecuación de las sanciones y los servicios de apoyo requeridos por las víctimas. Como vimos oportunamente, la legislación penal acentúa el carácter violento de estos delitos más que su naturaleza sexual, pues se percibe que estos delitos son una manifestación más de violencia de género.

Las cifras de las denuncias a la policía y los resultados de los sondeos de victimización muestran que la mayor parte de los delitos sexuales reportados encajan en las conductas menos graves de acuerdo a la clasificación penal existente.

Los delitos sexuales no siempre se reportan a las autoridades judiciales, bien porque las víctimas manifiestan falta de confianza en el sistema de justicia o bien por los estereotipos ligados a este tipo de delitos que resulta en que las víctimas sean vistas como la persona que “provocó” o “consintió” tal conducta. Por ello, un número importante de víctimas prefieren tomar medidas para resolver tal incidente en forma privada y no reportarlos a la policía.

La violencia sexual también se manifiesta en contra de mujeres que asisten a instituciones educativas de nivel medio y superior - Colleges y Universidades -, no obstante que estas instituciones han adoptado políticas prohibiendo tales conductas y han tomado medidas concretas para apoyar a las víctimas.

Por su parte, el gobierno de Ontario ha adoptado un “Plan de Acción de Violencia Sexual”, que abarca una serie de políticas preventivas, así como diversos servicios y programas para atender a las víctimas de violencia sexual. Existen en toda la provincia centros de apoyo a víctimas de violencia sexual en los que se ofrece información, canalización a servicios médicos u otros, orientación y apoyo en trámites judiciales, etc. Estos centros han creado protocolos para otorgar una atención integral y coordinada.

Asimismo, las víctimas de delitos sexuales tienen derecho a solicitar la adjudicación de una indemnización económica, que es otorgada por el gobierno para compensarlas en parte por el daño físico o psicológico sufrido, así como pérdidas económicas a causa del delito sufrido.

Entre las estrategias para proteger a las víctimas, así como a los menores de edad de un delito sexual, se cuenta con la creación de un Registro nacional de delincuentes sexuales. Este Registro es un sistema diseñado para permitir a las autoridades policiales realizar un seguimiento del lugar de residencia y actividades de los delincuentes sexuales, incluyendo aquellos que han cumplido con su condena. Esta base de datos tiene registrado el DNA de los delincuentes, y otros datos, que son de utilidad en la investigación de nuevas denuncias.

Respecto al acoso y hostigamiento sexual en el ámbito laboral, subrayamos en la sección 4 que no es un delito tipificado en la legislación penal (contrariamente a la violencia de pareja y los delitos sexuales). Su ámbito de competencia recae en las leyes de derechos humanos y otras disposiciones jurídicas inscritas en la legislación laboral y administrativa. El conjunto de estas leyes constituyen el marco jurídico para prevenir, atender, y establecer las medidas correctivas en los casos de acoso y hostigamiento sexual en el trabajo.

Las empresas grandes y de mediana talla, así como las instituciones gubernamentales tienen establecidos mecanismos internos de cómo investigar, conciliar y resolver las quejas de acoso y hostigamiento sexual. Alternativamente, cuando la parte afectada prefiere que la queja sea investigada en forma externa, la quejosa puede optar por acudir a la Comisión de Derechos Humanos de su entidad.

Las Comisiones de Derechos Humanos de cada entidad (provincia o territorio), son las instancias oficiales para investigar, conciliar y resolver las quejas de acoso y hostigamiento sexual en el trabajo. Cuando la queja no es resuelta mediante el proceso de mediación entre las partes, y si existen suficientes elementos de prueba en su apoyo, la queja se envía a un tribunal administrativo independiente quien después de desahogar las pruebas y testimonios dicta una resolución. Dicha resolución puede ir desde resarcir económicamente a la víctima por el daño psicológico y otros daños (pérdida de salarios), ofrecer carta de disculpas,

amonestar al empleado responsable o darlo de baja, capacitar al personal y a los cuadros directivos hasta la adopción de políticas internas de “cero tolerancia” al acoso y hostigamiento sexual.

Dados los costos y daños que las conductas de acoso sexual en el trabajo representan, la opción mas deseable es prevenir dichas conductas, por ello se invierten considerables recursos en tareas educativas dirigidas a los diversos sectores de trabajadores. Como vimos en algunos de los casos que ocurrieron en Ontario y que culminaron violentamente, una importante lección para los patrones o empleadores es de no minimizar o ignorar las quejas presentadas, proceder a su investigación inmediatamente, otorgar protección a la víctima y sancionar oportunamente a las personas que manifiestan acoso, hostigamiento sexual y violencia en el trabajo.

El delito de trata de personas, especialmente de mujeres para someterlas a trabajos forzosos y a la explotación sexual es una de las violaciones mas denigrantes de los derechos humanos a que hacen frente los gobiernos de diversos países, incluyendo Canadá. Como quedo establecido en la sección 5, las Naciones Unidas en su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, han sentado las bases para que este delito sea sancionado y para que cada país adopte las leyes e instrumentos que permitan su detección, sanción y el establecimiento de medidas para la protección de las víctimas. Canadá ha incorporado esta figura delictiva en su código penal federal.

En Canadá el gobierno federal ha adoptado un Plan Nacional de Acción para combatir la Trata de Personas (National Action Plan to Combat Human Trafficking) y trabaja en coordinación con los gobiernos provinciales y territoriales en las tareas de prevención y apoyo a las víctimas del delito de trata de personas.

Es de hacerse notar que este delito es de difícil detección por parte de las autoridades debido a la forma clandestina en que operan las redes de trata y a la vulnerabilidad de las víctimas para acudir a las autoridades a denunciarlo. Las autoridades son conscientes de estos obstáculos y trabajan para lograr mayor efectividad en sus tareas.

Para concluir, deseamos recalcar que el éxito de los programas y estrategias empleadas para prevenir, atender y sancionar la violencia de género en Canadá, en sus diversas modalidades, se basa en la estrecha colaboración entre gobiernos y organizaciones de la sociedad civil, y sus actividades se rigen por los siguientes principios:

- La voluntad decisiva de los gobiernos para combatir la violencia de género aunada a considerable inversión de recursos financieros y humanos, de manera ininterrumpida e independiente del partido político que sustenta el poder.
- La creación de un marco jurídico apropiado e instituciones con la capacidad para implementar la legislación respectiva.
- Las políticas, programas y estrategias gubernamentales adoptadas están basadas en evidencia científica e investigaciones acerca de cuáles son las mejores prácticas a adoptar.
- Los gobiernos consultan la opinión de expertos y del personal de primera línea que presta sus servicios en los programas de violencia de género, a fin de asegurarse su cooperación y compromiso en los planes de acción a seguir.
- Los gobiernos realizan evaluaciones periódicas (algunas veces mediante la contratación de consultores externos) de los programas establecidos, con el fin

de detectar si están cumpliendo los objetivos o si requieren efectuar ajustes para mejorar su efectividad.

- Los gobiernos y las organizaciones civiles dan un especial énfasis a la búsqueda de soluciones holísticas, en donde la equidad de género y el empoderamiento económico de las mujeres juegan un rol primordial en la prevención de la violencia de género.
- Los gobiernos tienen la obligatoriedad de rendir informes públicos de sus actividades y sus planes de acción están sujetos a leyes de transparencia.
- Las organizaciones no gubernamentales, grupos de mujeres, etc. han jugado un rol fundamental tanto para que se preste más atención a la naturaleza, gravedad y magnitud del problema de la violencia contra la mujer, como en exigir que los gobiernos mantengan inversiones en programas para atender a las víctimas y disminuir la incidencia de estas conductas a través de tareas preventivas. Asimismo estos grupos tienen un rol activo a través de su trabajo voluntario, dedicación y genuino interés por poner fin a la violencia de género.

Referencias

Amnesty International, 2004. *Canada Stolen Sisters, A Human Rights Response to Discrimination and Violence against Indigenous Women in Canada.*

Canadian Federation of Students, Ontario, 2013. *Sexual violence on college and university campuses*, Fact sheet.

Carr, Jacquie; Macquarie, Barbara *et.al.* 2004. Workplace Harassment and Violence Report, Centre for Research on Violence Against Women and Children, Ontario

Centre for Research and Education on Violence against Women and Children, London Ontario. Página Web: www.learningtoendabuse.ca/

Cross, Pamela. *Defining Consent: What does R. v. Ewanchuk Mean for us*, Ontario Women's Justice Network. Website [http://www.owjn.org/ issues](http://www.owjn.org/issues)

Dávila Figueroa Ruth A. 2013. *Multiculturalismo y pueblos indígenas en zonas urbanas en Canadá: una reflexión sobre el debate entre el reconocimiento y la redistribución.* Norteamérica, Año 8, número 2, julio-diciembre 2013.

Department of Justice Canada. *Federal-Provincial-territorial Report on Gender Equality in the Canadian Justice System.* January 1996-March 1997

Department of State, United States of America. *Trafficking in Persons Report 2015*

Domestic Violence Advisory Council of Ontario. *Transforming our Communities*, Report to the Minister Responsible for Women's Issues, May, 2009

Greaves, L.O. *et al*, 1995. *Selected estimates of the cost of violence against women*, Centre for Research on Violence against Women and Children, London Ontario

Government of Canada, 2012. *National Action Plan to Combat Human Trafficking*. Catalogue No. PS4-175/2012E-PDF

Hotton Mahony Tina, 2011. *Women and the Criminal Justice System*. Statistics Canada, catalogue 89-503-X

James, Llana, 2005. *Make my Community Safe- End Sexual Violence. Changing with the Times, The Rape Movement 25 Years Later: Renewing Advocacy, Programs and Policy Work Across Ontario*, Toronto.

Johnson, Holly 2002. *Methods of Measurement*, in *Violence Against Women*. New Canadian Perspectives, Inana Publications and Education Inc. Toronto

Johnson, Holly, 2010. *Protecting Victims' Interests in Domestic Violence Court*, Department of Criminology, University of Ottawa & Muriel McQueen Fergusson, Centre for Family Violence Research, University of New Brunswick

Johnson, Holly, *et al.*, 2011. *Building Prevention: Sexual Violence, Youth and Drinking*, University of Ottawa, May 2011

Keene, Judith, 1992. *Human Rights in Ontario*, Carswell Publishing, Toronto

L'Actualité. *Crimes sexuels dans l'armée*. 15 Mai 2014, Vol. 39, No. 7

LeBlanc, Hélène, *et. al.*, 2014. *A Study on Sexual Harassment in the Federal Workplace*, Report of the Standing Committee on the Status of Women. 41st Parliament, Second Session, Ottawa

Maclean's Canada's National Magazine. *Special Report – Our Military's Disgrace*, May, 2014

Native Women's Association of Canada, 2010. *What Their Stories Tell Us Research Findings from the Sisters In Spirit initiative*

Office of the Chief Coroner for Ontario, 2014. *Domestic Violence Death Review Committee 2012 Annual Report*, Toronto

Ontario Human Rights Commission (OHRC). *Sexual Harassment: Your Rights and Responsibilities*.

Ontario Human Rights Commission Website: www.ohrc.on.ca/

Ontario Human Rights Tribunal Website: www.hrto.ca/

Ontario Ministry of Labour, Occupational Health and Safety Branch. *Workplace Violence and Harassment: Understanding the Law*, March 2010.

Ontario Women's Directorate and Ministry of Training, Colleges and Universities, 2013. *Developing a Response to Sexual Violence: A Resource Guide for Ontario's Colleges and Universities*, Toronto

Ontario Women's Directorate. *Sexual Violence Action Plan*, June, 2013

Ontario Women's Directorate. www.citizenship.gov.on.ca/owd/english/

ONU, 1979. *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, Asamblea General

ONU, 1994. *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*, A/RES/48/104
Febrero 23, 1994

ONU, *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*, Palermo Italia, Diciembre 2000.

Rico, Nieves, 1996. *Violencia de Género: Un Problema de Derechos Humanos*, Unidad Mujer y Desarrollo de la CEPAL

Sheehy, Elizabeth A., 2002 *Violence Against Women: New Canadian Perspectives*, Inanna Publications and Education Inc, edited by Katherine M. J. McKenna and June Larkin, Toronto

Statistics Canada, 2006. *Women in Canada – A gender-based statistical report*. Fifth edition, catalogue no. 89-503-XPE

Statistics Canada, 2006, *Measuring Violence Against Women: Statistical Trends 2006*, catalogue no. 85-570 XIE

Statistics Canada, 2013. Canadian Centre for Justice Statistics, *Juristat Article - Measuring violence against women: Statistical Trends*, edited by Maire Sinha, catalogue no. 85-002-X

Statistics Canada, 2013. Canadian Centre for Justice Statistics, *Juristat Article - Family Violence in Canada: A Statistical Profile, 2011*, by Maire Sinha, released June 25, 2013, catalogue no. 85-002-X.

Status of Women Canada - [Condition féminine Canada. www.swc-cfc.gc.ca/index-eng.html](http://www.swc-cfc.gc.ca/index-eng.html)

T. Day, 1995. *The health-related costs of violence against women in Canada: the tip of the iceberg*, Centre for Research on Violence against Women and Children, London Ontario

Thomlinson Rubin., 2013. *Top 10 Employment Law Cases*, Employers' Alert, Issue 45, March 2013

Vázquez de Forghani Angela, 1992. *Las Comisiones de Derechos Humanos en Canadá: Organismos encargados de combatir la discriminación*, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México.

Vázquez de Forghani Angela, 2002. *Aspectos Sociológicos, Criminológicos y Jurídico-Penales de los Pueblos Aborígenes de Canadá*, Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), México

World Health Organization, 2013. *Global and regional estimates of violence against women: prevalence and health effects of intimate partner violence and non-partner sexual violence*. WHO/RHR/HRP/13.06

Zhang, Ting *et al.*, 2009. *An Estimation of the Economic Impact of Spousal Violence in Canada*, Department of Justice Canada, Research and Statistics Division, Ottawa,